

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta Directiva y a los Accionistas de
Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A.

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (“RECOPE”), que comprenden los estados de posición financiera al 31 de diciembre de 2012 y 2011, y los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo para los años que terminaron en esas fechas y el resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y por aquel control interno que la Administración determine necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, tanto por fraude como por error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestras auditorías. Realizamos nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, y a la normativa relativa a las auditorías externas de los sujetos fiscalizados por la Superintendencia General de Valores y el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero. Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo su evaluación del riesgo de error significativo en los estados financieros, ya sea causado por fraude o por error. Al realizar estas evaluaciones de riesgo, el auditor considera los controles internos de la Compañía que sean relevantes en la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de la Compañía. Una auditoría incluye también la evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente, apropiada y proporciona una base para sustentar nuestra opinión calificada de auditoría.

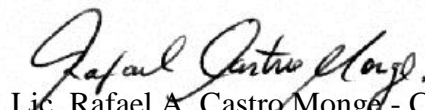
Bases para la Opinión Calificada

1. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, los activos de la refinería no están siendo utilizados a toda su capacidad y existen indicios de que su valor recuperable podría ser menor al valor contable. La Administración de RECOPE no cuenta con el análisis por deterioro del activo antes indicado requerido por la Norma Internacional de Contabilidad No.36, por lo que no pudimos aplicar los procedimientos de auditoría necesarios para auditar el valor recuperable de estos activos.
2. Como se indica en la Nota 1 a los estados financieros adjuntos, RECOPE determina la depreciación de propiedad, planta, vehículos y equipo con base en las tasas determinadas en el Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta; además, a partir del 31 de diciembre de 2008, tiene la política de no determinar el valor residual de sus activos (previamente se aplicaba un 10% a la totalidad de sus activos). La Administración de RECOPE no cuenta con un estudio técnico de un profesional competente para determinar que las tasas de depreciación y los valores residuales sean apropiados de acuerdo con las características específicas de cada uno de los activos o grupos de activos y no pudimos satisfacernos de la razonabilidad de las mismas a través de otros procedimientos de auditoría.
3. Tal como se indica en la Nota 7 a los estados financieros adjuntos al 31 de diciembre de 2012, la Compañía mantiene registrada una inversión en un negocio conjunto, por un monto de ¢15.489.598 (miles). A esta fecha, la Compañía no dispone de estados financieros auditados de este negocio en conjunto, consecuentemente desconocemos si existen ajustes o revelaciones que podrían ser requeridos.
4. Al 31 de diciembre de 2011, RECOPE utilizó la metodología de índices de precios específicos para determinar el valor razonable de su propiedad, planta, vehículos y equipo. La Norma Internacional de Contabilidad No.16 indica que el valor razonable normalmente se determinará a partir del valor de mercado obtenido mediante una tasación realizada por un profesional calificado y en caso de no existir un valor de mercado, tendría que obtener el valor razonable a través de métodos que tengan en cuenta los ingresos de los activos o su costo de reposición una vez practicada la depreciación correspondiente y neto de cualquier efecto por obsolescencia. Al 31 de diciembre de 2012, RECOPE no revaluó su propiedad, planta, vehículos y equipo ni cuenta con un estudio de tasación realizada por un profesional calificado. Por lo anterior, el valor registrado de la propiedad, planta, vehículos y equipo, impuesto de renta diferido, el superávit por revaluación, los resultados del período y las utilidades retenidas al 31 de diciembre de 2012 y 2011, no están de acuerdo con la normativa contable vigente. La Administración no ha determinado el efecto que tendría la utilización de la metodología que corresponde de acuerdo con la norma contable antes referida.
5. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2012 y 2011, incluyen una provisión por prestaciones legales por ¢10.675.073.403 y ¢11.688.818.783, respectivamente, la cual fue inicialmente determinada en el año 2003 y posteriormente se ha registrado un crédito mensual equivalente a un 5,33% de la planilla bruta según se detalla en la Nota 1m a los estados financieros. De acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad No.19, el cálculo del pasivo por los planes de beneficios definidos por muerte, pensión, incapacidad

permanente o retiro voluntario que tiene RECOPE para sus empleados requiere del uso de técnicas actuariales para determinar el monto de los beneficios que los empleados han ganado en retorno por los servicios brindados en el período actual y períodos anteriores. En nuestro criterio la metodología utilizada por RECOPE no cumple con la normativa arriba indicada. Por lo anterior, el pasivo registrado al 31 de diciembre de 2012 y 2011, así como los gastos relativos se encuentran afectados en sumas no determinadas por la administración.

Opinión Calificada

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de los asuntos mencionados en los párrafos del 1 al 3 de las Bases para la Opinión Calificada y excepto por lo mencionado en los párrafos 4 y 5 de las Bases para la Opinión Calificada, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la posición financiera de Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. al 31 de diciembre de 2012 y 2011, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo para los años que terminaron en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.


Lic. Rafael A. Castro Monge - C.P.A. No.1795
Póliza No.0116 FIG 7
Vence: 30 de setiembre de 2013
Cancelado timbre de Ley No.6663, ¢1.000

22 de febrero de 2013



REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, S.A.

ESTADOS DE POSICIÓN FINANCIERA

31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

(Expresados en Colones Costarricenses)

	Notas	2012	2011
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	1b, 2	¢ 34.812.852.069	¢ 62.156.749.413
Cuentas por cobrar	1c, 3	2.529.170.883	3.627.767.254
Inventarios	1d, 1e, 1v, 4	126.054.802.680	211.268.152.432
Gastos pagados por anticipado	5	<u>30.234.614.694</u>	<u>11.631.482.537</u>
Total activo circulante		193.631.440.326	288.684.151.636
CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO			
PLAZO	1c, 3	172.557.430	404.366.290
ANTICIPOS A NEGOCIO CONJUNTO	15	1.119.145.663	3.017.820.000
PROPIEDAD, PLANTA, VEHÍCULOS Y EQUIPO - Neto	1f, 1g, 1h, 1i, 6	296.907.454.705	269.377.637.907
INVERSIÓN EN NEGOCIO CONJUNTO	1j, 7	15.489.598.959	14.063.098.609
OTROS ACTIVOS	8	<u>7.083.222.828</u>	<u>7.467.317.964</u>
TOTAL		<u>¢514.403.419.911</u>	<u>¢583.014.392.406</u>
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO CIRCULANTE:			
Documentos por pagar	11		¢ 30.995.655.093
Porción circulante de la deuda a largo plazo	12	¢ 4.540.426.024	4.546.372.149
Cuentas por pagar	9	95.815.708.202	137.994.564.529
Ingresos diferidos	1l	10.482.577.949	26.037.206.516
Gastos acumulados y otros pasivos	10	<u>2.898.771.183</u>	<u>2.744.509.231</u>
Total pasivo circulante		113.737.483.358	202.318.307.518
DEUDA A LARGO PLAZO	12	17.313.820.000	21.914.252.756
BONOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	13	25.388.709.935	
IMPUESTO DE RENTA DIFERIDO	1k, 14	8.533.657.727	9.697.205.189
PROVISIÓN PRESTACIONES LEGALES	1m	<u>10.675.073.403</u>	<u>11.688.818.783</u>
Total pasivo		<u>175.648.744.423</u>	<u>245.618.584.246</u>

(Continúa)

REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, S.A.

ESTADOS DE POSICIÓN FINANCIERA

31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

(Expresados en Colones Costarricenses)

	Notas	2012	2011
PATRIMONIO:			
Capital social	16	¢ 3.000.000	¢ 3.000.000
Reserva de inversión	1q	24.261.978.420	24.261.978.420
Reserva legal	1p	600.000	600.000
Superávit por revaluación	1r	38.176.572.730	40.999.250.018
Superávit por donación	1s, 17	1.552.668.115	1.552.668.115
Utilidades retenidas		<u>274.759.856.223</u>	<u>270.578.311.607</u>
Total patrimonio		<u>338.754.675.488</u>	<u>337.395.808.160</u>
TOTAL		<u>¢514.403.419.911</u>	<u>¢583.014.392.406</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, S.A.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011 (Expresados en Colones Costarricenses)

	Notas	Capital Social	Reserva de Inversión	Reserva Legal	Superávit por Revaluación	Superávit por Donación	Utilidades Retenidas	Total
SALDOS, 31 DE DICIEMBRE DE 2010		¢3.000.000	¢ 63.395.397.000	¢600.000	¢38.625.208.471	¢1.552.668.115	¢215.474.003.552	¢319.050.877.138
Resultado integral del año					7.918.661.531		12.582.213.795	20.500.875.326
Traslado del superávit a utilidades acumuladas	1r				(3.388.675.680)		3.388.675.680	
Superávit por revaluación por ajuste de renta diferido					(2.155.944.304)			(2.155.944.304)
Reversión de reservas del período 2010	1q		<u>(39.133.418.580)</u>				<u>39.133.418.580</u>	
SALDOS, 31 DE DICIEMBRE DE 2011		3.000.000	24.261.978.420	600.000	40.999.250.018	1.552.668.115	270.578.311.607	337.395.808.160
Resultado integral del año					601.869.492		756.997.836	1.358.867.328
Traslado del superávit a utilidades acumuladas	1r				<u>(3.424.546.780)</u>		<u>3.424.546.780</u>	
SALDOS, 31 DE DICIEMBRE DE 2012		<u>¢3.000.000</u>	<u>¢ 24.261.978.420</u>	<u>¢600.000</u>	<u>¢38.176.572.730</u>	<u>¢1.552.668.115</u>	<u>¢274.759.856.223</u>	<u>¢338.754.675.488</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, S.A.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011 (Expresados en Colones Costarricenses)

	Notas	2012	2011
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
Utilidad neta del año		¢ 756.997.836	¢ 12.582.213.795
Gasto impuesto de renta corriente	14	1.331.920.701	
Impuesto diferido	14	(1.163.547.452)	(1.278.862.391)
Efecto por participación en negocio conjunto	7	450.562.150	
Gasto por interés		2.582.660.792	8.373.133.751
Depreciación y amortización	7, 8	18.058.269.711	13.577.498.299
Diferencias de cambio no realizadas		(138.666.756)	(142.404.628)
Gasto incobrables	3	44.364.410	388.637.705
Cambios en activos y pasivos de operación:			
Cuentas por cobrar		(45.879.887)	282.416.891
Inventarios		85.213.349.752	(90.615.222.788)
Gastos pagados por anticipado		(18.603.132.157)	(356.212.617)
Otros activos		(536.337.954)	(4.233.395.077)
Cuentas por pagar		(42.178.856.327)	74.576.895.164
Ingresos diferidos		(15.554.628.567)	15.024.142.370
Gastos acumulados y otros pasivos		61.984.438	383.666.161
Prestaciones legales		<u>(1.013.745.380)</u>	<u>(578.090.621)</u>
Efectivo provisto por las actividades de operación		29.265.315.310	27.984.416.014
Impuesto pagado			(2.670.673.729)
Interés pagado		<u>(2.490.383.281)</u>	<u>(1.864.086.667)</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de operación		<u>26.774.932.029</u>	<u>23.449.655.618</u>
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Adiciones de activo fijo	6	(40.349.419.413)	(36.940.080.256)
Retiros de activo fijo	6	40.039.723	473.157.330
Anticipos a negocio conjunto		1.857.729.900	(3.017.820.000)
Inversiones en negocio conjunto	7	<u>(1.877.062.500)</u>	<u>(12.766.460.659)</u>
Efectivo neto usado en las actividades de inversión		<u>(44.044.172.090)</u>	<u>(52.251.203.585)</u>
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
Nuevos préstamos		25.388.709.935	30.995.655.093
Amortización de deudas		<u>(35.463.367.218)</u>	<u>(4.551.111.661)</u>
Efectivo neto (usado en) provisto por las actividades de financiamiento		<u>(10.074.657.283)</u>	<u>26.444.543.432</u>

(Continúa)

REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, S.A.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011 (Expresados en Colones Costarricenses)

	2012	2011
VARIACIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	¢ (27.343.897.344)	¢ (2.357.004.535)
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	<u>62.156.749.413</u>	<u>64.513.753.948</u>
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	<u>¢ 34.812.852.069</u>	<u>¢ 62.156.749.413</u>

TRANSACCIONES QUE NO AFECTAN EL USO DE EFECTIVO:

Al 31 de diciembre de 2012, se registró un avalúo sobre las estaciones de servicio, originándose un incremento en estos activos y el superávit por revaluación por la suma de ¢601.869.492.

Al 31 de diciembre de 2011, se registró un avalúo sobre la propiedad, planta, vehículos y equipo, originándose un incremento en estos activos y el superávit por revaluación por la suma de ¢7.918.661.531.

Al 31 de diciembre de 2012, anticipos realizados al negocio conjunto por ¢3.756.404.237 fueron trasladados a la cuenta de activos fijos en curso

Al 31 de diciembre de 2012, cuentas por cobrar al Ministerio de Hacienda por ¢1.331.920.701 fueron aplicadas al impuesto sobre la renta por pagar existente al 31 de diciembre de 2012.

(Concluye)

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

(Expresadas en Colones Costarricenses)

1. NATURALEZA DEL NEGOCIO, BASES DE PRESENTACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES

Naturaleza del Negocio - Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. (RECOPE), fue constituida de acuerdo con la legislación costarricense mediante escritura pública como sociedad anónima. Mediante la Ley No.5508 del 19 de abril de 1974, la totalidad de las acciones de Allied Chemical y Atico, S.A. fueron traspasadas y cedidas al Gobierno de Costa Rica por el precio de un dólar (US\$1.00) de EE.UU.

Como resultado de este convenio de traspaso, el Gobierno de Costa Rica recibió 19,300 acciones de capital social de RECOPE. De esta manera el Consejo de Gobierno se constituyó en Asamblea de Accionistas como ente de más alta jerarquía en RECOPE. Por Decreto No.7927-H del 15 de diciembre de 1977 RECOPE se reglamenta como una Compañía Estatal estructurada como sociedad mercantil fiscalizada por la Contraloría General de la República.

De conformidad con el acta constitutiva y la Ley No.6588 del 13 de agosto de 1981, sus objetivos primordiales son los siguientes:

- La refinación y procesamiento de petróleo, gas y otros hidrocarburos, así como sus derivados.
- La manufactura de productos petroquímicos, así como de los productos relacionados directa o indirectamente.
- Comercializar y transportar a granel el petróleo y sus derivados.
- Mantener y desarrollar las instalaciones necesarias.
- Ejercer, en lo que corresponda, previa autorización de la Contraloría General de la República, los planes de desarrollo del sector energía, conforme al Plan de Desarrollo Nacional.

Por otra parte, la ley citada prohíbe a RECOPE, entre otras cosas, cuando no exista autorización legal previa, lo siguiente:

- Otorgar préstamos.
- Hacer donaciones.
- Conceder subsidios o subvenciones.
- Construir oleoductos interoceánicos.

Mediante Ley No.7356 publicada en el Diario Oficial La Gaceta del 6 de setiembre de 1993 se declara el monopolio en favor del Estado para la importación, refinación y distribución de petróleo crudo, sus combustibles derivados, asfaltos y naftas. El Artículo No.2 de la ley señala que el Estado concede la administración del monopolio a RECOPE, en tanto su capital accionario pertenezca en su totalidad al Estado. Asimismo, el Estado no podrá ceder, enajenar ni dar en garantía ninguna acción representativa de RECOPE.

RECOPE, S.A. es una entidad regulada por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), la Bolsa Nacional de Valores de Costa Rica, S.A., y la Ley Reguladora de Mercado de Valores, y fue autorizada mediante resolución SGV-R-2702 del 27 de agosto de 2012, para emitir títulos de deuda, para ser negociados en el mercado bursátil de Costa Rica.

Base de Presentación - Los estados financieros de RECOPE han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Políticas Contables Significativas - Las principales políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros se resumen como sigue:

- a. **Moneda y Transacciones en Moneda Extranjera** - La moneda funcional de RECOPE es el colón costarricense, moneda en curso legal de República de Costa Rica. Las transacciones denominadas en dólares estadounidenses se registran a las tasas de cambio vigentes a la fecha de la transacción, los activos de RECOPE se registran al tipo de cambio de compra y los pasivos al tipo de cambio de venta. Las diferencias cambiarias originadas de la liquidación de activos y obligaciones denominadas en esa moneda, así como el ajuste de los saldos a la fecha de cierre, son registrados como parte de los resultados de RECOPE. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el tipo de cambio del colón respecto al dólar estadounidense para las empresas del sector público no bancario era de ¢509,23 y ¢510,82 para la venta, y de ¢508,73 y ¢510,30 para la compra, respectivamente.

A la fecha de emisión de los estados financieros auditados, el tipo de cambio era de ¢502,13.

- b. **Equivalentes de Efectivo** - RECOPE considera todas sus inversiones mantenidas al vencimiento, con vencimiento original igual o menor a tres meses, como equivalentes de efectivo.
- c. **Estimación para Incobrables** - La estimación para cuentas de cobro dudoso o incobrables se registra con cargo a los resultados de operación y se determina con base a una evaluación de la recuperabilidad de la cartera de cuentas por cobrar, basada en la morosidad existente, garantías recibidas y el criterio de la administración sobre la capacidad de pago de los deudores. RECOPE no registra cuentas por cobrar comerciales en virtud de que realiza todas sus ventas al contado. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la estimación de incobrables asciende a un saldo de ¢454.871.778 y ¢410.507.368, respectivamente, que cubre la cuenta por cobrar de largo plazo al Consejo Nacional de Concesiones, así como otras cuentas menores.

- d. **Inventarios** - Los inventarios están valuados al costo o su valor neto de realización, el que sea menor. El valor neto de realización es el precio estimado de venta de un producto en el curso normal de la operación, menos los costos estimados necesarios para llevar a cabo la venta y un margen de rentabilidad razonable.

El producto terminado y el producto en proceso están registrados al costo promedio de manufactura.

La materia prima, materiales, suministros y repuestos están registrados al costo promedio en almacén, y mercaderías en tránsito al costo según facturas del proveedor.

Los inventarios de materias primas (crudos y otras materias primas), así como los materiales y suministros están valuados al costo promedio ponderado.

Se reconocen como costos directos de un embarque (costos CIF y otros):

- Valor de la factura.
- Costo del flete marítimo.
- Costo del seguro.
- Pago del impuesto único a los combustibles, según Ley No.8114.
- Pago de servicios portuarios: JAPDEVA e inspectores independientes.

Los costos indirectos de un embarque se registran como gastos de operación, conforme lo establece la *Norma Internacional de Contabilidad NIC 2*, tales como:

- Los gastos de la Dirección Portuaria.
- Los gastos de la Dirección de Comercio de Combustibles.
- La depreciación del muelle petrolero Moín.
- El pago de las demoras.

Las materias primas y materiales en tránsito al costo según factura, más costos incidentales.

El crudo se valúa al costo CIF de importación más gastos necesarios para ponerlo en los tanques de la refinería, más el impuesto del 1% según la Ley No.6946.

Los productos terminados importados se valúan a los costos CIF de importación más el impuesto único a los combustibles establecido en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, Ley No.8114, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No.131, Alcance No.53, del 9 de julio de 2001, la cual entró en vigencia el 1º de agosto de 2001; es decir todos los gastos necesarios para colocar el producto en los tanques de refinería y

planteles. Mediante Decreto Ejecutivo No.29750-COMEX publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.170 del 5 de setiembre de 2001, se elimina el D.A.I. a la importación de petróleo crudo.

Estimación para Inventario Obsoleto - El monto se calcula con base en los materiales declarados obsoletos por el usuario en coordinación con el departamento de almacenes y según proyección del departamento de almacenes de las líneas declaradas obsoletas con respecto al total de líneas existentes en el inventario.

- e. **Impuesto Único a los Combustibles** - Con la promulgación y entrada en vigencia de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley No.8114 se estableció un impuesto único por tipo de combustible, tanto de producción nacional como importado.

El hecho generador de este impuesto, según lo que establece el Artículo No.1 de la Ley, ocurre en dos momentos:

- Al momento de la importación de los productos finales, previo al desalmacenaje en la aduana.
- En la producción nacional, fabricación, destilación o refinación, RECOPE debe liquidar y pagar el impuesto en los primeros quince días naturales de cada mes.

RECOPE es el contribuyente de este impuesto y los registra en sus estados financieros al momento en que ocurre el hecho generador como parte de la cuenta 2102020401 Cuentas por pagar - Impuesto Único.

El impuesto por tipo de combustible se actualiza trimestralmente, conforme a la variación en el índice de precios al consumidor, que determina el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). En ningún caso el ajuste trimestral será superior al 3%.

El decreto vigente en la tarifa, es el No.37233-H publicado en el Alcance N° 111 del Diario Oficial La Gaceta No.156 del 14 de agosto de 2012, con vigencia a partir del 1° agosto de 2012 y hasta el 31 de octubre de 2012, que efectuó un ajuste del 1,79%. El desglose por producto de ese impuesto es como sigue:

Combustible	Impuesto por Litro (¢)
Gasolina Plus 91	212,00
Gasolina Súper	221,75
Diesel	125,25
Asfalto	42,50
Emulsión asfáltica	31,75
Búnker (Fuel Oil)	20,75
G.L.P	42,50
Jet Fuel A1	126,75

(Continúa)

Combustible	Impuesto por Litro (¢)
Av Gas	212,00
Queroseno	61,00
Diesel Pesado (Gasóleo)	41,00
Nafta Pesada	30,25
Nafta Liviana	30,25

Se exceptúan del pago de este impuesto (Artículo No.1° de la Ley No.8114):

- El combustible destinado a abastecer las líneas aéreas comerciales y los buques mercantes o de pasajeros en líneas comerciales, todas de servicio internacional.
- El combustible que utiliza la flota pesquera nacional, para la actividad de pesca no deportiva, conforme la Ley No.7384.
- El producto destinado a la exportación.
- Los productos vendidos a empresas que gozan del régimen de zonas francas de exportación.
- Productos vendidos a empresas que se acojan al beneficio de exoneración del impuesto, al amparo de legislación específica, para la atención de contratos de servicio de construcción de carreteras.

- f. **Propiedad, Planta, Vehículos y Equipo** - Estos activos son registrados inicialmente al costo de adquisición o construcción, según corresponda, posteriormente se carga al mismo la revaluación, menos la depreciación acumulada o deterioro de los mismos, de manera que estos representen su valor razonable.

Las construcciones e instalaciones en proceso denominadas “activos fijos en curso” se registran transitoriamente y luego son traspasadas a la cuenta definitiva del activo fijo cuando se reciben informes de que se han concluido y se da su capitalización. Los desembolsos por reparaciones ordinarias y mantenimiento se cargan a gastos del centro de costo que los origina.

Hasta diciembre del 2011, RECOPE realizó revaluaciones de los activos fijos en operación por índices de precios específicos utilizando la siguiente metodología:

- Índices de precios al productor industrial para Instalaciones y Complejo Portuario Moín en inversión local e índice de construcción para edificios inversión local.
- Índices externos de la revista Chemical Engineering de Mac Graw Hill Publication para:
 - Planteles, Instalaciones Refinería y Oleoducto, índice “Plant Cost Index”.
 - Complejo Portuario Moín, índice “Construction Cost Index”.

Estos índices se combinan con la variación cambiaria del colón respecto al U.S. Dólar. Los índices aplicados en el 2011, fueron los siguientes:

Descripción	Factor Revaluación
Terrenos	4,73%
Complejo portuario Moín	3,87%
Instalaciones refinería	7,13%
Instalaciones distribución	7,39%
Instalaciones oleoducto	7,95%
Edificios	3,87%
Maquinaria y equipo	4,73%
Mobiliario	4,73%
Vehículos	4,73%

- g. ***Inversión en el Complejo Portuario Moín*** - Las obras correspondientes a esta inversión, se registran en los libros de RECOPE, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No.5, Artículo No.6, de la Sesión Ordinaria No.89 del Consejo de Gobierno, celebrada el 2 de abril de 1988. En este acuerdo se reconoce expresamente, que las obras que correspondan a esa inversión, tienen título satisfactorio de posesión y dominio a favor de RECOPE.

Este acuerdo del Consejo de Gobierno fue conocido por la Junta Directiva de RECOPE y comunicado a la Administración, según Artículo Décimo Segundo de la Sesión Ordinaria No.2240-191, celebrada el 22 de abril de 1988.

- h. ***Depreciación*** - La depreciación sobre los montos revaluados y el costo histórico es cargada a los resultados del período. La depreciación del activo fijo, histórico y revaluado se calcula por el método de línea recta tomando como base la vida útil indicada en el Reglamento a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Para el cálculo de la depreciación aquellos activos adquiridos hasta el año 2008 se toma como base el 90% del costo registrado y para aquellos posteriores al 1° de enero de 2009 se deprecian tomando como base el 100% del costo. Lo anterior con base en una decisión Administrativa con la entrada del Sistema Integrado de Gestión.

Con motivo del avalúo del Complejo Portuario Moín, se hizo una separación funcional de las diferentes áreas de operación, en consecuencia a cada área se le aplican diferentes tasas de depreciación anual: Muelle Petrolero de 3% a 10%, Muelle ROLLON-ROLLOFF de 3% a 10%, Muelle Bananero de 3% a 10%, Obras Marítimas de 2% a 10%, Obras Generales en Tierra de 3% a 5%.

Los gastos por depreciación se distribuyen entre los centros de costo en que los activos prestan servicio. En el caso de los gastos por depreciación de la Gerencia de Refinación, éstos se reclasifican como costos de procesamiento del crudo con excepción del gasto por depreciación del Complejo Portuario Moín que se asigna al costo de los productos importados.

El registro del gasto por depreciación se ha separado según lo que corresponde a los activos registrados a valor de costo histórico y por otra parte el gasto de los activos revaluados.

- i. **Activos Fijos en Curso** - En esta partida se registran las obras en proceso de construcción, las cuales cuando concluyen se reclasifican y pasan a formar parte de la propiedad, planta, vehículos y equipo. Un contrato de construcción es un contrato, específicamente negociado, para la fabricación de un activo o un conjunto de activos, que están relacionados entre sí o son interdependientes en términos de su diseño, tecnología y función o bien en relación con su último destino o utilización. Los registros que afectan esta cuenta, se realizan conforme lo establece la NIC 11 “Contratos de Construcción”.
- j. **Inversión en Negocio Conjunto** - De conformidad con lo indicado en la NIC 31, un negocio conjunto es un acuerdo contractual en virtud del cual dos o más participantes emprenden una actividad económica que se somete a control conjunto.

El control existente en un negocio conjunto, consiste en poder dirigir las políticas financieras y de operación de una entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades. Según lo establecido en la NIC-31 párrafo No.57, se indica que “*El participante revelará el método utilizado para reconocer contablemente su participación en las entidades controladas conjuntamente*”.

En el caso de RECOPE, no hay control absoluto de la participación de negocio, ambas empresas tienen el 50% de la participación, por lo que se reconoce la inversión en la cuenta denominada empresa conjunta SORESCO, S.A., la cual RECOPE tiene registrada al costo.

El método de registro de esta inversión utilizado por RECOPE, es el método de participación.

- k. **Impuesto sobre Renta** - Se determina según las disposiciones establecidas por la Ley del Impuesto sobre la Renta No.7092 y la Ley No.7722 “Ley de Sujeción de Instituciones Estatales al Pago del Impuesto sobre la Renta. De resultar algún impuesto derivado de este cálculo, se carga a los resultados y se acredita a una cuenta de pasivo. El impuesto sobre la renta diferido se contabiliza usando el método del pasivo y se aplica para aquellas diferencias temporales entre el valor en libros de los activos y pasivos y los valores utilizados para efectos fiscales. Un pasivo por impuesto diferido representa una diferencia temporal gravable, y un activo por impuesto diferido representa una diferencia temporal deducible. El activo o pasivo no es reconocido si la diferencia temporal se origina de un crédito mercantil o por el registro inicial de un activo o pasivo (distinto a una combinación de negocios) que no afecta la utilidad fiscal o contable.

El impuesto de renta diferido activo se origina sobre las diferencias temporales deducibles asociadas con provisiones y estimaciones contables. El impuesto de renta diferido pasivo es reconocido por diferencias fiscales asociadas con la revaluación de activos fijos. Los activos por impuesto sobre la renta diferido se reconocen sólo

cuando existe una probabilidad razonable de su realización. El valor registrado del impuesto diferido activo es revisado a la fecha de cada estado de situación financiera y ajustado si se estima que no es probable obtener suficientes ingresos gravables u otras fuentes de ingresos que permitan que el activo sea recuperado total o parcialmente. Los impuestos de renta diferidos activos y pasivos son medidos a la tasa de impuesto que se espera que sea aplicada en el período en el cual el activo será realizado o el pasivo pagado. Los impuestos de renta diferidos activos y pasivos son mostrados de forma neta, ya que se relacionan con una misma entidad fiscal y existe el derecho y RECOPE espera cancelar sus activos y pasivos fiscales de una manera neta.

- l. **Ingresos Diferidos** - Corresponden a depósitos hechos por los clientes a favor de RECOPE, los cuales serán aplicados una vez que se realice la venta del producto.
- m. **Prestaciones Legales** - De conformidad con la legislación laboral vigente en Costa Rica, se debe pagar una indemnización a los empleados despedidos sin justa causa, empleados pensionados o que sufran de incapacidad permanente y a los familiares de los empleados fallecidos, por un monto igual a un mes de sueldo por cada año de servicio continuo con un límite de ocho meses.

RECOPE registra una provisión mensual con cargo a gastos de operación por cada centro de costo donde se giran los salarios, calculada como el 5,33% de los mismos. Adicionalmente un 3% de los salarios mensuales se trasladan a los diferentes fondos de pensiones seleccionados por los empleados y serán deducidos de la liquidación final realizada a los empleados.

Según Artículo No.142 de la Convención Colectiva vigente, el auxilio de cesantía no podrá exceder veinticuatro meses.

- n. **Salario Escolar** - Este concepto se calcula conforme a los decretos emitidos por el Ministerio de Trabajo, cada vez que existe un incremento salarial, y se cancela en el mes de enero siguiendo las regulaciones existentes. Para el 2011 se provisionó el 8,19% mensual de la planilla, según el D.E. No.36420-MTSS.
- o. **Décimo Tercer Mes** - RECOPE realiza la provisión mensual correspondiente al pago de aguinaldo de sus empleados en el mes de diciembre conforme lo establece el Código de Trabajo, que corresponde al 8,33% mensual.
- p. **Reserva Legal** - La legislación comercial de Costa Rica establece que toda sociedad debe reservar de su utilidad neta un 5% hasta llegar a un 20% de su capital en acciones.
- q. **Reserva de Inversión** - Corresponden a reservas autorizadas por la ARESEP con el fin de sustentar los programas de inversión. Conforme a la Ley No.7593 de ARESEP y de acuerdo con lo estipulado en la resolución RRG-8988-2008, durante el período 2010 y con base en el acuerdo de Junta Directiva, Artículo No.6 inciso 3) de la sesión ordinaria 4470-23 del 4 de agosto de 2010 se decidió que RECOPE aplicara las utilidades o excedentes del período a las reservas por concepto de inversión.

- r. **Superávit por Revaluación** - En esta cuenta se encuentra registrado el superávit por revaluación de activos que RECOPE ha realizado a través de los años y representa la diferencia resultante del valor de la revaluación del activo con respecto al valor de la revaluación de la depreciación acumulada, o sea es el aumento neto del valor de los activos producto de la revaluación anual, menos los traslados anuales del gasto por depreciación por revaluación, neto del impuesto de renta diferido que se registra contra las utilidades retenidas.
- s. **Superávit por Donación** - Corresponde al registro de donaciones recibidas por parte de Allied Chemical Corp., PetroCanadá, la Agencia Internacional de Desarrollo (“AID”) para efectuar exploraciones de carbón y una condonación del gobierno holandés, así como una condonación del Instituto Costarricense de Electricidad (“ICE”) para la construcción del oleoducto Castella-Garita.
- t. **Reconocimiento de Ingresos** - Las ventas de hidrocarburos son de contado, por lo que los ingresos son reconocidos cuando RECOPE ha transferido al comprador todos los riesgos y beneficios significativos de la propiedad de los combustibles vendidos, RECOPE no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, el importe de los ingresos puede ser medido con fiabilidad, es probable que RECOPE reciba los beneficios económicos asociados con la venta y los costos de la transacción pueden ser valorados con fiabilidad.

Los ingresos por intereses se reconocen conforme son devengados.

En esta cuenta se registran los ingresos provenientes de las ventas de hidrocarburos, cuyos precios están definidos por la ARESEP. A continuación se describe el procedimiento de fijación de los precios de los combustibles:

Ajuste de Precios - Para modificar los precios de venta de los combustibles nacionales, RECOPE cuenta con dos mecanismos:

- Estudio ordinario de precios.
- Procedimiento extraordinario por fórmula de ajuste.

Estos mecanismos están establecidos en la siguiente normativa:

- *Ley No.6588 del 13 de Agosto de 1981.*
- *Ley No.7593 “Ley de ARESEP” y su reglamento.*
- *Resolución RRG-9233-2008, Gaceta No.227 del 24 de noviembre de 2008.*

El estudio ordinario de precios deberá aplicarse al menos una vez al año, así como cuando RECOPE lo estime necesario, este mecanismo procura sustentar los precios para los costos y gastos de RECOPE en su actividad ordinaria.

El procedimiento extraordinario por fórmula de ajuste es un mecanismo de ajuste a los precios de venta, que procura la recuperación en el corto plazo de los recursos de caja para hacerle frente a mayores costos de importaciones de crudos y derivados del petróleo. Este ajuste no se afecta con los costos y gastos operativos de RECOPE.

Las resoluciones de ajustes extraordinarios y ordinarios a los precios plantel, se hacen con el modelo establecido por ARESEP, publicado en el Diario Oficial La Gaceta. Los ajustes extraordinarios mediante los cuales los precios de todos los productos se ajustan el segundo viernes de cada mes, se resuelven y aplican un mes después. Las últimas resoluciones aplicadas, (en colones por litro, sin impuesto) son las siguientes:

Productos Nacionales/ Precio Plantel	Resoluciones de Aresep (¢/Lt. Sin Impuesto)						
	1032-RCR	992-RCR	980-RCR	960-RCR	926-RCR	907-RCR	902-RCR
Gasolina súper	403.003	415.868	496.851	513.868	484.011	454.210	454.210
Gasolina Plus 91	380.109	402.432	473.605	485.927	455.543	421.928	421.928
Diesel 0,005% S (Automotriz 500)	456.019	464.496	491.265	493.020	460.649	435.647	435.647
Diesel 0,50% S (Térmico)	445.203	420.811	445.818	446.018	408.951	383.122	383.122
Keroseno	447.127	447.253	476.186	485.134	456.501	426.815	426.815
Bunker	339.149	334.563	347.728	364.003	343.160	317.547	317.547
IFO 380	355.541	345.137	360.948	370.683	351.934	330.118	330.118
Asfaltos AC20/30 y PG 70	313.997	321.092	323.038	321.798	317.010	328.117	328.117
Diesel pesado (gasóleo)	395.541	396.415	416.121	423.517	393.714	367.982	367.982
Emulsión asfáltica	203.618	205.441	207.727	208.514	203.942	207.853	207.853
G.L.P.	168.004	184.500	171.282	175.442	161.469	150.641	150.641
Av-Gas	715.648	673.015	686.197	690.168	669.804	601.587	601.587
Jet A-1	455.307	451.273	480.206	489.154	460.521	430.835	430.835
Nafta liviana	422.619	411.528	433.396	453.633	397.693	356.454	356.454
Nafta pesada	422.619	411.804	440.341	458.230	402.766	361.545	361.545

RCR-1032-2012, Alcance 211-E de Gaceta 248 del 24 de diciembre de 2012, incluye un margen K= 15,039% todos los productos.

RCR-992-2012, Alcance 188 de Gaceta 227 del 23 de noviembre de 2012, incluye un margen K= 14,812% en todos los productos.

RCR-980-2012, Alcance 177 de Gaceta 218 del 12 de noviembre de 2012, incluye un margen K= 13,346% en todos los productos.

RCR-960-2012, Gaceta 205 del 24 de octubre 2012, Incluye un margen K= 13,094% en todos los productos.

RCR-926-2012, Alcance 139 de Gaceta 186 del 26 de setiembre de 2012, incluye un margen K= 14,106% en todos los productos.

RCR-907-2012, Alcance 122 de Gaceta 168 del 31 de agosto de 2012, incluye un margen K= 15,174% en todos los productos.

RCR-902-2012, Alcance 102 de Gaceta 157 del 16 de agosto de 2012, incluye un margen K= 15,174% en todos los productos.

Modelo Tarifario para Fijar el Precio de los Combustibles - Mediante la resolución RRG-9233-2008, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No.227 del 24 de noviembre de 2008, la ARESEP, publicó el nuevo modelo tarifario para fijar los precios de los combustibles derivados de hidrocarburos en planteles de distribución y al consumidor final. Este modelo rige desde el 25 de noviembre de 2008.

El modelo establece la forma y plazos para determinar los precios plantel y al consumidor final de los productos que expende RECOPE:

- *Fijación Ordinaria* - Para la fijación del precio del combustible, se seguirá lo establecido en la ley No.7593, su reglamento y se aplicará la siguiente fórmula:

$$NPPCi = (Prji * TCR) * [1 + Kj] \pm Di \pm Si$$

Donde -

$j = 1, 2, 3$ n. Indica el número de ajustes extraordinarios de precios, realizados a partir de la entrada en vigencia de la tarifa del estudio ordinario de precios.

$i = 1, 2, 3$ h. Representa los tipos de combustibles que se venden en el territorio nacional.

h = Representa el número total de combustibles que se venden en el territorio nacional.

NPPCi: Es el nuevo precio de venta en plantel de distribución de RECOPE y en colones por litro, del combustible i , sin impuesto único; que a su vez afectará de forma directa el precio del combustible i para el consumidor final.

Prji: Es el precio FOB promedio simple de referencia en US\$ por barril, convertido a colones por litro (un barril es igual a 158,987 litros). Su cálculo se realiza con base en los precios internacionales de los 15 días naturales anteriores a la fecha de corte de realización del estudio y donde el precio diario es el promedio simple de las cotizaciones alta y baja reportadas por la fuente de referencia Platt's Oilgram Price Report de Costa del Golfo de Standard & Poors de los Estados Unidos de América (EE.UU.), en el tanto no se cuente con otros mercados de referencia para la región. Además, si el precio de este mercado ha sido influenciado por factores anómalos se puede modificar la fuente con otros mercados de la región. Este precio se ajustará periódicamente según lo establecido en el modelo de fijación de precio extraordinario de los combustibles. Por otra parte, a este precio no se le debe hacer ningún tipo de recargo.

Los precios de referencia de los combustibles homologados a los productos de venta nacional son los siguientes:

Gasolina Súper	Unleaded midgraded: 89 octanos R+M/2.
Gasolina Regular:	Regular unleaded: 87 R+M/2.
Diesel 0,05% S:	Diesel LS (low sulfur).

(Continúa)

Diesel 0,20% S:	Fuel Oil No. 2, 0,2% de azufre.
Diesel 0,50% S:	Fuel Oil No. 2, 0,2% de azufre, ajustado.
Keroseno	Jet/Kero 54, 0,3% de azufre.
Jet Fuel	Jet/Kero 54, 0,3% de azufre.
Búnker	Residual fuel No.6 3,0% S (azufre).
Gas Licuado de Petróleo	Normal Propane Mont Belvieu, non-tet y Normal Butane de Mont Belvieu, nontet; mezcla en 60% de propano y 40% de butano máximo.
Nafta Pesada	Heavy naphtha.
Nafta Liviana	Naphtha.

Para los combustibles, para los cuales la ARESEP no cuenta con precio referencia de Platt's Oilgram Price Report Costa del Golfo y/o otro mercado de la región, como son:

Asfalto - Selling Prices Asphalt Cement, Gulf Coast, Area Barge y/o Asphalt Cement Text/Louisiana Gulf.

Emulsión Asfáltica - De no contarse con referencia de precio, se puede utilizar el 65% de la mezcla del 86% del precio del asfalto más el 14% del precio del búnker.

Av-gas: Precio promedio semanal de las siguientes referencias en Platts:

Avgas 100/130 Carib Petrotrin.
Avgas 100 Carib Shell W.
Avgas 100 Curacao ExxonMobil.

Ifo-380 - Net Orleáns i.e., viscosidad 380 CST, 3,0-4,0 S (azufre), con factor de conversión reportado por Platt's de 6,40 barriles por tonelada.

Diesel Pesado - De no contarse con referencia de precio, se puede utilizar una mezcla de 55,23% precio diesel más 44,77% precio búnker.

Otros - Según nuevos requerimientos del país, como los biocombustibles y sus mezclas con hidrocarburos. Para el caso de determinar el precio de referencia de las mezclas de biocombustibles se puede utilizar la siguiente ecuación:

$$Pr_{mezcla} = X \% * Pr_{biocombustible} + (1 - X \%) * PR_{hidrocarburo}$$

Donde -

X - Representa el porcentaje de participación del biocombustible en la mezcla de los productos que vende RECOPE.

El precio de referencia será aportado, en primera instancia, por RECOPE según referencia de suscripción especializada; o bien se podrán calcular con base en los precios de referencia de los combustibles que pueden conformar su mezcla. En caso de alguna suscripción, RECOPE debe aportar la referencia de la fuente de información.

Las referencias anteriores podrán ser modificadas siempre y cuando cuenten con el visto bueno de la ARESEP, para ello RECOPE debe solicitar el cambio dos semanas antes de la fecha de corte de aplicación del modelo de ajuste de precio.

Para el caso de los combustibles Jet fuel, Av-gas e IFO 380, que RECOPE vende a grandes consumidores (cumpliendo la norma de volúmenes mínimos) en aeropuertos o puertos, podrá ajustar automáticamente el PR_i dentro de una banda, la cual oscilará en más menos la desviación estándar en dólares por barril del precio internacional FOB de cada combustible. La desviación debe ser calculada con base en 300 observaciones de precios internacionales de cada combustible ocurridos con anterioridad a la fecha de corte de revisión de precio del combustible. Modificado el precio internacional PR_i según el rango de variación, se le debe adicionar el $K_j, \pm D_i, \pm S_i$ para establecer el precio final a dichos clientes. Las fórmulas que para calcular el precio en colones o dólares por litro el máximo y el mínimo son las siguientes:

Si el Precio se Expresa en Colones:

$$NPPC_i (PR_i * TCV_z) + K_i \pm D_i \pm S_i$$

Si el Precio se Expresa en Dólares:

$$NPPC_i = PR_i + \frac{K_i \pm D_i \pm S_i}{TCV_z}$$

Banda de precios	Precio máximo	En colones	$NPPC_i^{\text{máximo}} = (PR_i + \sigma_i) * TCV_z + K_i \pm D_i \pm S_i$
		En dólares	$NPPC_i^{\text{máximo}} = PR_i + \sigma_i + \frac{K_i \pm D_i \pm S_i}{TCV_z}$
	Precio mínimo	En colones	$NPPC_i^{\text{mínimo}} = (PR_i - \sigma_i) * TCV_z + K_i \pm D_i \pm S_i$
		En dólares	$NPPC_i^{\text{mínimo}} = PR_i - \sigma_i + \frac{K_i \pm D_i \pm S_i}{TCV_z}$

Donde -

σ_i : Desviación estándar del producto i, calculada a partir de 300 observaciones de los precios internacionales de referencia, con corte a la fecha de revisión de los precios.

TCVz: Tipo de cambio de venta (colones por dólar) para el sector público no bancario publicado por el Banco Central de Costa Rica, publicado para el día z en que se realiza la venta del combustible.

TCR: Es el tipo de cambio (colones / US\$) de venta al sector público no bancario a utilizar en la fecha de corte del estudio, el cual es establecido por el Banco Central de Costa Rica.

Kj: Es un margen porcentual de operación y representa el costo que se le reconoce a RECOPE, por concepto de costos internos proyectados necesarios para poner el producto en los planteles de distribución; o sea, que representa la diferencia entre el precio internacional del combustible FOB y el precio en plantel de distribución, excluido lo relacionado con la actividad de refinación, porque ya está incorporada en el precio internacional del combustible. La K será determinada de la siguiente manera:

- Mediante un estudio comparativo de márgenes entre varios países (*benchmarking*), lo que significa la búsqueda de mejores prácticas de gestión, mediante un procedimiento continuo y sistemático para la evaluación de productos, servicios y procesos de trabajo pertenecientes a organizaciones reconocidas como líderes, o sea que es la búsqueda de la mejores prácticas en una industria y que conduzca a un desempeño superior. Este estudio comparativo deberá incluir como mínimo lo siguiente:
 - i. Definición del ámbito de aplicación.
 - ii. Caracterización de los países seleccionados para hacer la comparación.
 - iii. Procedimientos utilizados para la selección de los países.

Cuando se aplique ese procedimiento, el estudio para determinar el K, se someterá al procedimiento de audiencia pública y podrá ser aplicado hasta que dicho K se publique en el Diario oficial La Gaceta.

- Costos históricos y de referencia tales como costo de transporte marítimo, seguro, pérdidas en tránsito, costos portuarios, costos financieros (servicio de la deuda de corto y largo plazo), costos de terminal de recepción del combustible, costo de trasiego por poliducto y cisternas, costos en planteles de distribución (almacenamiento y despacho), inversión (monto de depreciación), inventario de seguridad en producto terminado, cargas ajenas establecidas por normativa jurídica (cánones, aportes a entes y tasas impositivas) y cuando proceda, otros costos tarifarios que contemplen costos de distribución del producto terminado, puesto en cada plantel de distribución. Cuando se aplique ese procedimiento, el estudio para determinar el K, se someterá al procedimiento de audiencia pública y podrá ser aplicado hasta que la resolución que fije el K se publique en el Diario oficial La Gaceta.

- El valor de K, de la fórmula que se empleará para fijar los precios de los combustibles, será la cifra menor de entre las que arrojen el estudio comparativo entre el *benchmarking* y el análisis de costos históricos y de referencia (Acuerdo de Junta Directiva de la ARESEP No.001-043-2008, Artículo único, inciso 1 del acta de la sesión extraordinaria 043-2008 del 14 de agosto de 2008 y ratificada el 27 del mismo mes y año). Salvo excepción calificada que el Regulador General o quien tenga potestad para ello determinará en forma razonada y expresa, en la resolución tarifaria correspondiente.

Este porcentaje (Kj) generará los ingresos para cubrir el costo de operación (margen de operación), y será establecido al menos una vez al año de manera ordinaria siguiendo el procedimiento establecido en la Ley No.7593 y su reglamento, y de forma extraordinaria cada vez que se aplique el modelo de fijación de precio extraordinario del combustible, con el fin de mantener los ingresos que requiere RECOPE para cubrir el margen de operación, cada vez que se ajuste el precio de plantel interno sin impuesto único, como consecuencia de la variación del precio en el mercado internacional del combustible.

Para determinar el Kj porcentual se utilizará la siguiente ecuación para todos los productos:

$$K_j = \frac{\sum_{i=1}^h (K'_{(j-1)i} / PR_{ji}) * Q_i}{\sum_{i=1}^h Q_i} \quad j = 1, 2, 3 \dots n.$$

Donde -

Kj = Contribución porcentual promedio por combustible que genera los ingresos para que RECOPE cubra los costos de internamiento de éstos.

K = Contribución absoluta por tipo de combustible que hace que los ingresos de RECOPE para cubrir los costos de internamiento no varíen conforme se modifiquen los precios internos de los combustibles al variar el precio internacional.

Pr_i = Precio internacional de los combustibles.

Q = Ventas estimadas por tipo de combustible por año calendario.

j = 1, 2, 3...n. Indica el número de ajustes extraordinarios de precios, realizados a partir de la entrada en vigencia de la tarifa del estudio ordinario de precios.

$i = 1, 2, 3 \dots h$. Representa los tipos de combustibles que se venden en el territorio nacional.

h = Representa el número total de combustibles que se venden.

Ante cada cambio de precio de los combustibles, como consecuencia de la variación de los precios internacionales; los ingresos de RECOPE para cubrir los costos de internamiento de los combustibles que expende, se pueden calcular mediante la ecuación siguiente:

$$I = \sum_{i=1}^h (K_{(j-1)} \times PR_{ji}) * Q_i \quad j=1, 2, 3 \dots n.$$

Donde -

I = Ingresos totales de RECOPE para cubrir los costos internos de operación de los combustibles.

D_i : Es el monto en colones por litro, en que se deben ajustar temporalmente hacia arriba o abajo los precios de cada combustible (deduciéndole el monto del impuesto sobre la renta que haya trasladado RECOPE al Ministerio de Hacienda), ocasionado por el diferencial de precio que se produce entre el precio de referencia internacional (Pr_i) incorporado en el precio plantel de venta y el precio internacional vigente en el momento en que RECOPE realiza las importaciones de combustibles, este componente contempla el hecho de si RECOPE compró combustible a un precio de mercado, donde la referencia de precio fue afectada por un factor anómalo y en el ajuste de precio realizado, la ARESEP cambió de mercado de referencia de precio, con el fin de evitar la influencia de dicha anomalía en los precios internos. Este factor será revisado en junio y en diciembre de cada año mediante el procedimiento extraordinario de ajuste de precio y estará vigente por el período necesario para compensar las diferencias. Se aplicará según la responsabilidad de cada producto en el diferencial total mediante la fórmula siguiente:

$$D_{i,j} = \frac{\sum_{t=1}^n [(PR_i - PI_{i,j}) * TCI_j * VDM_i]_t}{VTP_i}$$

Donde -

t: Número de días en que se vende un embarque del producto i y se calcula como el volumen del embarque entre las ventas diarias mensuales.

PI_{i,j}: Precio de referencia del día en que se realiza el embarque del producto (*bill of loading, BL*) del embarque j para el producto i, reportado por RECOPE en los informes mensuales de importación. El valor de PI_{i,j} será diferente para cada período de t.

TCI_j: Tipo de cambio importación utilizado en el embarque j, expresado en colones por dólar de los Estados Unidos de América.

VDM_i: Ventas diarias promedio del producto i durante el período t.

VTP_i: Ventas totales proyectadas de i para el período en que se realice el ajuste Di.

La revisión del cálculo de Di se realizará en los meses indicados, pero en la misma fecha en que se realice la revisión extraordinaria del Pr_i.

Si: Subsidio específico por tipo de combustible otorgado por el Estado y aplicado al combustible hasta que se demuestre oficialmente que el monto de subsidio será trasladado a RECOPE; o bien el subsidio cruzado que por disposición de ARESEP se indique que se deba establecer entre productos. Para el caso del subsidio aprobado por la Asamblea Legislativa, se podrá aplicar sobre los valores parciales que transfiera el Ministerio de Hacienda a RECOPE. Agotado el subsidio, automáticamente el precio del combustible será el normal de la suma del precio internacional más Ki y Di. Este factor se aplicará al precio del combustible siguiendo el procedimiento extraordinario de ajuste de precio mediante la siguiente fórmula:

$$S_{i,t} = \frac{VTS_i}{VTP_{i,t}}$$

Donde -

S_{i,t}: Valor en que se afecta el combustible i por concepto de subsidio durante el período t, expresado en colones por litro.

VTS_i: Valor total del subsidio aprobado por la Asamblea Legislativa o determinado por ARESEP para el producto i.

VTP_{i,t}: Ventas totales proyectadas de i para el período t en que se aplicará S_i.

- *Fijación Extraordinaria* - Para la fijación del precio del combustible mediante la aplicación del procedimiento extraordinario, se utilizará la siguiente fórmula:

$$NPPC_i = (PR_i * TCR] * (1 + K_j) \pm D_i \pm S_i$$

NPPC_i, PR_i, TCR, K_j, D_i, S_i definidas en el punto a) de la fijación ordinaria de precio.

NPPC_i = (Pr_i * TCRp] * (1 + K_j), Pr_i puede ser ajustado automáticamente entre un más o menos la desviación estándar, en dólares por barril por tipo de combustible.

Donde -

TCRp: Es el tipo de cambio promedio de venta del sistema bancario, puntual a la fecha de la venta del combustible (colones / US\$), calculado según reporte del Banco Central de lo ocurrido en el día anterior. Si dolariza la tarifa debe aplicar la misma definición de tipo de cambio (TCRp).

La aplicación de la fórmula anterior se hará de la manera siguiente:

La ARESEP, fijará los precios para cada uno de los productos i, el segundo viernes de cada mes. Cuando dicho viernes del mes coincida con un feriado o asueto, el cálculo se hará el día hábil siguiente, utilizando la misma fecha de corte del segundo viernes del mes. El ajuste de precios se someterá al procedimiento que estipula el reglamento de la Ley No.7593 para resolver los ajustes de precios extraordinarios (15 días hábiles), dentro del cual la ARESEP procurará la participación ciudadana, siguiendo el procedimiento establecido mediante resolución RRG-7205-2007 del 7 de setiembre de 2007 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta No.181 de 20 de setiembre de 2007.

σ_i: La desviación estándar del producto i, calculada a partir de 300 observaciones de los precios internacionales de referencia, con corte a la fecha de revisión de los precios. Será revisada de forma extraordinaria cada vez que se aplique el modelo de fijación de precio extraordinario del combustible (el segundo viernes de cada mes). Lo anterior para que RECOPE pueda ajustar automáticamente el Pr_i dentro de la banda, en más menos la desviación estándar en dólares por barril del precio internacional FOB de cada combustible.

K_j: Será revisada de forma extraordinaria cada vez que se aplique el modelo de fijación de precio extraordinario del combustible, con el fin de mantener los ingresos que requiere RECOPE para cubrir el margen de operación.

D_i: Este factor será revisado en junio y en diciembre mediante el procedimiento extraordinario de ajuste de precio establecido en el presente modelo. La revisión del cálculo de D_i se realizará en los meses indicados, pero en la misma fecha en que se realice la revisión extraordinaria del Pr_i.

S_i : Este factor se aplicará al precio del combustible siguiendo el procedimiento extraordinario de ajuste de precio establecido en el presente modelo. La revisión del cálculo de S_i se realizará en la misma fecha en que se realice la revisión extraordinaria del Pr_i .

- *Traslado del Ajuste de Precio al Consumidor Final* - Una vez ajustado el precio en plantel de distribución, se procederá a trasladar el ajuste, a los precios para el consumidor final, incorporando el impuesto único de cada combustible en el precio. Las fórmulas para el traslado del ajuste al consumidor final son las siguientes:

$$1- \quad PPC_i = NPPC_i + T_i$$

$$2- \quad PC_{iDF} = PPC_i + MgT_i + MgD_i$$

Donde -

i : Son los combustibles que expende RECOPE en plantel de distribución, en el territorio nacional.

PPC_i : Precio en plantel de distribución, en colones por litro, por tipo de combustible, con impuesto único incluido.

$NPPC_i$: Es el nuevo precio de venta en plantel de distribución de RECOPE y en colones por litro, del combustible i , sin impuesto único; que a su vez afectará de forma directa el precio del combustible i , para el consumidor final.

T_i : Impuesto único en colones por litro, por tipo de combustible y revisable cada trimestre, según lo establecido por el Ministerio de Hacienda, según Ley No.8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria.

PC_{iDF} : Precio del combustible i , para el distribuidor detallista de combustible, en colones por unidad de volumen.

MgT_i : Margen del transportista, en colones por litro, por tipo de combustible. El flete de transporte será determinado con base en la metodología tarifaria correspondiente.

MgD_i : Margen del distribuidor, en colones por litro, por tipo de combustible será determinado con base en la metodología tarifaria correspondiente.

Para efectos del control de estos procedimientos ordinario y extraordinario, RECOPE deberá suministrar por escrito y en formato electrónico a la ARESEP lo siguiente:

- A más tardar 60 días naturales después de finalizado cada ejercicio fiscal, para el año recién concluido, un cuadro que incluya la lista de los precios efectivos de compra por tipo de combustible y reporte de la cantidad de combustibles importados desglosado por proveedor, en términos absolutos y porcentuales.

- A más tardar 60 días naturales después de finalizado cada ejercicio fiscal para el año recién concluido, un cuadro donde se detalle por litro y tipo de combustible; el precio FOB del combustible importado, el flete de transporte, el seguro de carga y detalle de costos portuarios. En formato electrónico (Excel), debe aportarse la información base, que dio origen al cálculo del precio indicado.
- A más tardar 60 días naturales después de finalizado cada ejercicio fiscal para el año recién concluido, un cuadro donde se detalle por litro y por tipo de combustible; los demás costos que indica el modelo y que justifican el poner el combustible en cada uno de los planteles de distribución, en los términos que establece la metodología tarifaria ordinaria. La información debe suministrarse en formato electrónico (Excel) y debe aportarse la información base que dio origen a los cálculos.
- A más tardar 60 días naturales después de finalizado cada ejercicio fiscal para el año recién concluido un informe detallado de su gestión con base en resultados contables, correspondiente al último período fiscal finalizado y que al menos incluya:
 - i. Estado de origen y aplicación de fondos tarifario real y proyectado a un año. Que incluya una explicación detallada de las fuentes de los recursos y sus aplicaciones.
 - ii. Análisis financiero.
 - iii. Análisis de la ejecución de inversiones, cargas ajenas, servicio de deuda.
- Informe trimestral y los respectivos acumulados del cálculo del rezago tarifario ocasionado por el diferencial de precio que se produce entre el precio de referencia internacional y el precio internacional vigente en el momento en que RECOPE realiza las importaciones de combustibles, en formato electrónico (Excel).
- En el mes de diciembre de cada año RECOPE debe enviar a la ARESEP, las ventas estimadas (en litros) por producto y por mes, correspondientes al año siguiente.
- Informe trimestral de los precios efectivos de los combustibles que vende en puertos y aeropuertos en formato electrónico (Excel).
- Debe aportar los estados financieros mensuales y de cierre de período en formato electrónico (Excel).

- Debe indicar en su portal electrónico los precios plantel vigente con y sin impuestos y los precios de los combustibles que vende en puertos y aeropuertos cada vez que los modifique.
- Debe mejorar los registros contables para separar la actividad de refinación de las demás.
- *Disposiciones Adicionales* - Con base en lo que dispone la Ley General de la Administración Pública, en sus Artículos No.145, inciso 2 y 3 , y 256 inciso 4 de la Ley No.7593 y su reglamento:
 1. El modelo de fijación de precio del combustible rige a partir de su publicación.
 2. Se deroga la resolución RRG-6878-2007 del 1° de agosto de 2007, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No.155 del 14 de agosto de 2007 que contiene el “Modelo tarifario para fijar el precio de los combustibles derivados de los hidrocarburos en planteles de distribución y al consumidor final”.
 - i. Aprobar el margen operativo de RECOPE (K%) en un 14,106% aplicable al precio internacional de referencia (Pr_i) por tipo de combustible para la presente aplicación del modelo de fijación de precio.
 - ii. Fijar las desviaciones estándar para que RECOPE varíe dentro de una banda de precios, el precio de los combustibles que vende en puertos y aeropuertos de acuerdo con el detalle siguiente:

Rangos de Variación de los Precios de Venta para IFO-380, AV-GAS y JET FUEL								
Producto	Desviación Estándar \$ / lit.	Desviación Estándar ¢ / lit.	Pri ¢ / lit.	Tcv ¢ / \$	Ki ¢ / lit.	Di ¢ / lit.	Precio al Consumidor	
							Límite Inferior ¢ / lit.	Límite Superior ¢ / lit.
IFO -380	0,046	23,08	309,06	500,25	46,48	0,00	332,46	378,62
AV-GAS	0,043	21,47	643,5	500,25	96,78	-26,43	694,18	737,13
JET-FUEL	0,046	22,88	388,68	500,25	58,45	8,18	432,43	478,19

Categorías de Clientes y Precios - RECOPE mantiene relaciones comerciales con diferentes categorías de clientes, para los cuales existen diferentes formas de calcular los precios de venta de los combustibles facturados, como sigue. Ejemplo para gasolina súper (1032-RCR-2012, Alcance 211E a La Gaceta No.248 del 24 de diciembre de 2012):

- *Venta de Combustibles Nacionales a Estaciones de Servicio* - El precio de venta (gasolina súper) que RECOPE le vende al gasolinero, considera el margen real de operación que éste tiene aprobado en la ARESEP, para la venta

al consumidor final, la factura de venta se calcula en el plantel como sigue: al momento de registrar la factura, la diferencia entre el margen real y el margen promedio, se ajusta de la cuenta de ventas en el registro contable.

Colones por Litro

Venta combustibles nacionales a estaciones servicio:	
Precio plantel referencia Gasolina Súper	¢349.673
Más:	
Valor K costos internos de RECOPE	53.330
Impuesto único Ley No.8114	<u>221.750</u>
Sub-total	624.753
Más: margen promedio al gasolinero	<u>50.555</u>
Precio de venta al consumidor	<u>¢675.000</u>

- *Venta de Combustibles Nacionales a Clientes Directos (Industrias)* - Los combustibles se venden bajo el siguiente esquema:

Colones por Litro

Venta combustibles nacionales a clientes directos:	
Precio plantel referencia	¢349.673
Más:	
Valor K costos internos de RECOPE	53.330
Impuesto único Ley No.8114	<u>221.750</u>
Precio de venta al cliente directo	<u>¢624.753</u>

- *Venta de Combustibles Nacionales a Distribuidores sin Punto Fijo de Venta* - Los combustibles se venden bajo el siguiente esquema:

Colones por Litro

Venta de combustibles nacionales dist. sin punto fijo de venta	
Precio plantel referencia	¢349.673
Más:	
Valor K costos internos de RECOPE	53.330
Impuesto único Ley No.8114	<u>221.750</u>
Precio de venta al distribuidor	624.753
Más: margen promedio	<u>3.746</u>
Precio de venta al consumidor	<u>¢628.499</u>

Estos precios se establecen mediante fijación ordinaria y/o extraordinaria, conforme a lo que establece la Ley No.7593 “Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos” y su Reglamento, y con base en el modelo tarifario establecido en la RRG-9233-2008.

Ajuste Extraordinario de Precios a los Combustibles Nacionales - Los precios de venta de combustibles nacionales, vigentes para todos los clientes en estación de servicio, conforme a la resolución 1032-RCR-2012, publicada en el Alcance 211E de La Gaceta No.248 del 24 de diciembre de 2012, son los siguientes:

Precios en Estaciones de Servicio Colones por Litro					
Productos	Precio Plantel Sin Impuestos	Impuesto Unico	Margen Comerc.	Precio Final	Precio Estac. Servicio
Gasolina super	403.003	221.75	50.5548	675.31	675
Gasolina regular	380.109	212.00	50.5548	642.66	643
Diesel 0,05% S	456.019	125.25	50.5548	631.82	632
Keroseno	447.127	61.00	50.5548	558.68	559
Av-Gas	715.648	212.00	14.8552	942.50	943
Jet A-1 General	455.307	126.75	14.8552	596.91	597

Resolución RRG-1032-2012, Alcance 211E, Gaceta 248 del 24 de diciembre de 2012.
Impuesto único Decreto 37233-H Alcance No.111 a la Gaceta No.156 del 14 agosto 2012.

La composición porcentual del precio de venta es la siguiente:

Productos	Precio Plantel Sin Impuestos	Impuesto Unico	Margen Comerc.	Precio Final	Precio Estac. Servicio
Gasolina super	60%	33%	7%	100%	100%
Gasolina regular	59%	33%	8%	100%	
Diesel 0,05% S	71%	19%	8%	100%	
Keroseno	80%	11%	9%	100%	
Av-Gas	76%	22%	2%	100%	
Jet A-1 General	76%	21%	2%	100%	

- *Venta de Combustibles a la Flota Pesquera Nacional* - Se refiere a productos como gasolina y diesel que se venden a clientes amparados por la Ley No.7384 “Ley de Creación de INCOPECA”, con un precio diferenciado. Los precios se establecen bajo el siguiente esquema:

Mediante resolución RRG-2774-2002 del 26 de setiembre de 2002, la ARESEP determina un cambio fundamental en el procedimiento de fijación tarifaria para los combustibles consumidos por la Flota Pesquera Nacional, recomienda:

“...Fijar los precios de los combustibles Diesel y Gasolina Regular que consume la Flota Pesquera Nacional igual al precio plantel de RECOPE sin impuesto único, ya sea con procedimiento ordinario o extraordinario..”

El Regulador General resuelve:

II. “...las fijaciones de los precios para los combustibles diesel y gasolina regular que consume la flota pesquera nacional se realizarán conforme a lo establecido en los artículos 3, 30 y 31 de la Ley No. 7593..”

III. “...los precios de los combustibles diesel y gasolina Regular que consume la flota pesquera nacional serán los fijados en la resolución No. 2710-2002, hasta tanto no se produzca una nueva fijación tarifaria para RECOPE...”

Mediante la Resolución 1032-RCR-2012, publicada en el Alcance No.211E de La Gaceta No.248 del 24 de noviembre de 2012, ARESEP resuelve fijar el precio plantel, para los productos que consume la Flota Pesquera Nacional como sigue, en colones por litro:

Gasolina regular	<u>¢380.109</u>
Diesel 0,05% S	<u>¢456.019</u>

- u. **Costo de Ventas** - El costo de ventas representa la salida de los inventarios destinados para la venta. El costo de los inventarios constituye el conjunto de los costos atribuibles a la producción o adquisición de los hidrocarburos que expende RECOPE, cuya venta da origen a la generación de los ingresos ordinarios de RECOPE. Para la valoración de los costos del inventario, se utiliza el método de costeo de promedio móvil, por cuanto permite tener los costos lo más actualizado posible, dada la rotación de los inventarios y la volatilidad de los precios internacionales de los hidrocarburos.
- v. **Costeo de Producción en Refinería** - Los productos refinados, obtenidos del proceso de elaborar el crudo liviano y crudo pesado con el valor agregado de la mano de obra y gastos indirectos se valúan de la siguiente manera:

Los costos, gastos fijos y variables se aplican directamente a cada una de las unidades de producción mediante el método de acumulación de gastos en las diferentes unidades de producción y posteriormente de acuerdo con la producción obtenida, se asignan a cada producto.

Las unidades de producción son:

- **Unidad de Destilación Atmosférica** - Los costos y gastos de esta unidad se sensibilizan mediante el método de precio relativo de ventas (P.R.V.) usando precios internacionales FOB.
- **Unidad de Craqueo Térmico** - Los costos y gastos fijos y variables se asignan a la producción de diesel y nafta sobre la base de precios relativos de venta F.O.B. de los productos principales.

En el caso de las unidades de producción que se citan a continuación, el método de asignación de costos a la producción obtenida, se distribuye de acuerdo al volumen de producción.

- **Unidad de vacío.**
- **Unidad hidrodesulfuradora de naftas y reformado catalítico.**
- **Unidad destilado-jet fuel.**
- **Unidad de gascón - merox.**
- **Unidad de Mezclas** - En esta unidad se combinan productos para lograr combustibles marinos y gasolina comercial entre otros. Se promedian los costos obtenidos de las unidades anteriores y los volúmenes respectivos para obtener el costo que corresponde al nuevo producto. Algunos de los productos elaborados a partir de mezclas son:
 - IF 180 (Mezcla de Fuel Oil y Gasóleo).
 - IF 380 (Mezcla de Fuel Oil y Gasóleo).
 - Gasolina Regular (Gasol.+ Colorantes y Aditivos).
 - Gasolina Súper (MOGAS + MTBE).

Los costos de los productos refinados se promedian después con los costos del inventario inicial que corresponden al período anterior. Las pérdidas usuales en los productos constituyen parte del costo de ventas.

Es importante indicar que a esta fecha la refinería, no está operando, porque está en un proceso de revisión y desmontaje para el revamp, que se hará próximamente.

- w. **Reconocimiento de Gastos** - Los gastos se reconocen sobre la base acumulativa de contabilidad, conforme se reciben los bienes o servicios adquiridos o se registran las amortizaciones y reservas contables, tales como depreciación, deterioro de activos y provisiones para pérdidas.
- x. **Deterioro de Activos** - Al cierre de cada año, RECOPE evalúa el valor registrado de sus activos para determinar si existe alguna indicación de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro. Cuando existe dicha indicación, el monto recuperable de los activos es estimado, con el fin de determinar el importe de la pérdida, si la hubiera.
- y. **Uso de Estimados** - Los estados financieros son preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y en consecuencia, incluyen montos que están basados en el mejor estimado y juicio de la administración. Los resultados reales pudieran diferir de tales estimados. Los estimados hechos por la Administración incluyen las vidas útiles de propiedad, planta, vehículos y equipo, y la determinación de provisiones.

- z. **Instrumentos Financieros** - Todos los activos financieros y pasivos financieros son reconocidos inicialmente a su valor razonable. Posterior al registro inicial, los activos financieros se mantienen registrados a dicho valor, ya que consisten principalmente de efectivo y equivalentes de efectivo, inversiones mantenidas al vencimiento, cuentas por cobrar y documentos por cobrar. Los pasivos financieros consisten básicamente en cuentas por pagar y deuda, que se valúan al monto originalmente registrado menos los pagos efectuados o al costo amortizado, según sea aplicable. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, RECOPE no ha suscrito contrato alguno que involucre instrumentos financieros derivados, tales como futuros, opciones y permutas financieras (swaps).
- aa. **Adopción de Normas Internacionales de Información Financiera Nuevas o Revisadas** - Al 31 de diciembre de 2012, las siguientes normas e interpretaciones habían sido publicadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés):
- **Normas e Interpretaciones sin Efecto en los Estados Financieros** - A continuación se presentan las normas e interpretaciones que han sido adoptadas en estos estados financieros en este año y que no han tenido impacto significativos en los montos informados, pero que podrían tener efecto sobre futuras transacciones o acuerdos:

Norma	Efecto
Enmiendas a la NIIF 1 - <i>Hiperinflación Severa y Eliminación de las Fechas Fijas para Adopción por Primera Vez</i>	Las enmiendas con respecto a la hiperinflación severa proporcionan orientación para las entidades que emergen de una hiperinflación severa para la presentación estados financieros IFRS por primera vez. Las enmiendas establecen la eliminación de las fechas fijas con el objeto de ayudar a los adoptantes por primera vez de las NIIF a la reconstrucción de las transacciones que ocurrieron antes de la fecha de transición a las NIIF. Estas enmiendas no son aplicables para la Compañía.
Enmiendas a la NIIF 7 - <i>Revelaciones - Traslados de Activos Financieros</i>	Aumenta los requerimientos de revelación para transacciones que impliquen transferencias de activos financieros con el propósito de proporcionar una mayor transparencia en torno a la exposición al riesgo de las operaciones en caso de transferencia de un activo financiero. La Compañía no ha realizado transferencias de activos financieros que requieran esta revelación.

(Continúa)

Norma	Efecto
Enmiendas a la NIC 12 - <i>Impuesto Diferido: Recuperación de Activo Subyacente</i>	Las propiedades de inversión que son medidas a través del modelo de valor razonable de acuerdo con la NIC 40 Propiedades de Inversión, se presumen que serán recuperadas a través de la venta para efectos de medición de los impuestos diferidos a menos que ese supuesto sea rebatible.

- **NIIFs Nuevas y Revisadas Emitidas pero que no han Entrado en Vigencia** - RECOPE no ha aplicado las siguientes NIIFs nuevas y revisadas que han sido emitidas pero que no han entrado en vigencia:

Norma o Interpretación	Ref.	Efectiva para Períodos que Inician el:
NIIF 9 - <i>Instrumentos Financieros</i> (Revisada 2010)	I	1° de enero de 2015
NIIF 11 - <i>Acuerdos Conjuntos y Enmiendas</i>	II	1° de enero de 2013
NIIF 12 - <i>Revelaciones de la Participación en Otras Entidades y Enmiendas</i>	III	1° de enero de 2013
NIIF 13 - <i>Medición del Valor Razonable</i>	IV	1° de enero de 2013
NIC 19 - <i>Beneficios a los Empleados</i> (Revisada en 2011)	V	1° de enero de 2013
Enmiendas a la NIIF 1 - <i>Préstamos del Gobierno</i>	VI	1° de enero de 2013
Enmiendas a la NIIF 7 - <i>Revelaciones - Compensación Activos Financieros y Pasivos Financieros</i>	VII	1° de enero de 2013
Enmiendas a la NIC 32 - <i>Compensación de Activos Financieros y Pasivos Financieros</i>	VIII	1° de enero de 2014
Mejoras Anuales a las NIIF 2009-2011 - <i>Ciclo Emitido en Mayo del 2012</i>	IX	1° de enero de 2013
NIC 28 - <i>Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos</i> (Revisada en 2011)	X	1° de enero de 2013
Enmiendas a la NIIF 9 y la NIIF 7 - <i>Obligatorio Fecha de Vigencia de la NIIF 9 y Revelaciones de Transición</i>	XI	1° de enero de 2015
Enmiendas a la NIC 1 - <i>Presentación de los Elementos de otro Resultado Integral</i>	XII	1° de julio de 2012

- I. La NIIF 9, emitida en noviembre del 2009, introdujo nuevos requisitos para la clasificación y medición de activos financieros. La NIIF 9 se modificó en octubre del 2010 para incluir los requisitos para la clasificación y medición de pasivos financieros y para el desreconocimiento. Los requisitos clave de la NIIF 9 se describen a continuación:
- Todos los activos financieros reconocidos que estén dentro del alcance de la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición son subsecuentemente medidos a costo amortizado o valor razonable. Específicamente, los instrumentos de deuda que son mantenidos dentro de un modelo de negocios cuyo objetivo sea recaudar los flujos de efectivo contractuales, y que tienen flujos de efectivo contractuales que sean únicamente pagos del principal e intereses sobre el capital pendiente, generalmente son valorados a su costo amortizado al final de los períodos contables subsecuentes. Todos los demás instrumentos de deuda e instrumentos de capital se valoran a su valor razonable al final de los períodos contables subsecuentes. Adicionalmente, bajo la NIIF 9, las entidades pueden hacer una elección irrevocable para presentar los cambios subsecuentes en el valor razonable de un instrumento de capital (que no es mantenido para negociación) en otro resultado integral, siendo únicamente los ingresos por dividendos reconocidos en utilidad o pérdida.
 - Con respecto a la medición de los pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, la NIIF 9 requiere que el cambio en el valor razonable del pasivo financiero que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito de ese pasivo, se presenta en otro resultado integral, a menos que el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo de crédito del pasivo en otro resultado integral establezca o amplíe un desajuste contable en resultados. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito del pasivo financiero no son subsecuentemente reclasificados a utilidad o pérdida. Anteriormente, bajo la NIC 39, el importe total de la variación del valor razonable del pasivo financiero designado como valor razonable con cambios en utilidad o pérdida y se presentaba en la utilidad o pérdida.
- II. La NIIF 11 reemplaza la NIC 31 Intereses en Negocios Conjuntos. La NIIF trata sobre cómo un acuerdo conjunto en el cual dos o más partes tienen control común debe ser clasificado. La SIC 13 Entidades Controladas Conjuntamente - Contribuciones No Monetarias de los Participantes será retirada con la emisión de la NIIF 11. Bajo NIIF 11, los acuerdos conjuntos son clasificados como operaciones conjuntas o negocios conjuntos, dependiendo de los derechos y obligaciones de las

partes en el acuerdo. En contraste, bajo la NIC 31 existen tres tipos de acuerdos conjuntos: entidades controladas conjuntamente, activos controlados conjuntamente y operaciones controladas conjuntamente. Además, los negocios conjuntos bajo NIIF 11 se requieren contabilizar bajo el método de participación, mientras que bajo la NIC 31 deben contabilizarse usando el método de participación o la consolidación proporcional.

- III. La NIIF 12 es una norma de revelación y aplica para entidades que tengan intereses en subsidiarias, acuerdos conjuntos, asociadas o entidades estructuradas no consolidadas. En general, los requerimientos de la NIIF 12 son más exhaustivos que aquellos en las normas actuales.
- IV. La NIIF 13 establece una única fuente de orientación para la medición del valor razonable y las revelaciones sobre las mediciones hechas a valor razonable. La Norma define valor razonable, establece un marco para medir el valor razonable, y requiere revelaciones sobre mediciones de valor razonable. El alcance de la NIIF 13 es amplio, ya que se aplica tanto a partidas de instrumentos financieros como para partidas de instrumentos no financieros para los cuales otras NIIF requieren o permiten mediciones hechas a valor razonable y las revelaciones sobre las mediciones hechas a valor razonable, excepto en circunstancias específicas. En general, los requerimientos de revelación en la NIIF 13 son más amplios que los que requieren en las normas vigentes. Por ejemplo, la información cuantitativa y cualitativa basadas en una jerarquía del valor razonable de tres niveles actualmente requeridas para instrumentos financieros sólo bajo NIIF 7 Instrumentos Financieros: Revelaciones serán extendidas por la NIIF 13 para cubrir todos los activos y pasivos dentro de su alcance.
- V. Las modificaciones de la NIC 19 cambian la contabilización de los planes de beneficios definidos y los beneficios por terminación para empleados. La modificación más significativa se refiere a la contabilización de los cambios en las obligaciones por beneficios definidos y los activos del plan. Las modificaciones requieren el reconocimiento de los cambios en las obligaciones por beneficios definidos y en el valor razonable de los activos del plan cuando ocurran y, por lo tanto, se elimina el “enfoque del corredor” permitido por la versión anterior de la NIC 19 y acelera el reconocimiento de los costos por servicios pasados. Las modificaciones requieren que todas las ganancias y pérdidas actuariales sean reconocidas inmediatamente a través de otro resultado integral para que el activo o pasivo neto reconocido en el estado de posición financiera refleje el valor total del déficit o superávit del plan. Por otra parte, el costo de los intereses y el rendimiento esperado de los activos utilizados en la versión anterior de la NIC 19 se sustituyen con un monto de “intereses neto”, que se calcula aplicando la tasa de descuento a los beneficios definidos pasivos o activos netos. Las modificaciones de la NIC 19 requieren la aplicación retroactiva.

- VI. Las modificaciones a la NIIF 1 proporcionan alivio a los adoptantes por primera vez de las NIIF, para permitir la aplicación prospectiva de la NIC 39 o la NIIF 9 y el párrafo 10A de la NIC 20 Contabilización de las Subvenciones del Gobierno y Revelación de Asistencias de Gobierno, a los préstamos gubernamentales pendientes a la fecha de transición a las NIIF.
- VII. Las modificaciones a la NIC 32 aclaran cuestiones existentes relacionadas con los requisitos de la compensación de activos y pasivos financieros. Específicamente, las modificaciones aclaran el significado de “actualmente tiene un derecho legalmente aplicable de compensación” y la “realización y liquidación simultánea”.
- Las modificaciones a la NIIF 7 requieren que las entidades revelen información sobre los derechos de compensación y los acuerdos relacionados para los instrumentos financieros en virtud de un acuerdo marco de compensación exigible o un arreglo similar.
- VIII. Las mejoras anuales a las NIIF 2009 - 2011 incluyen una serie de modificaciones a varias NIIF. Las modificaciones incluyen:
- Modificaciones a la NIC 16 Propiedad, Planta y Equipo: aclaran que las piezas de repuesto, el equipo de sustitución y equipo de servicio debe clasificarse como propiedad, planta y equipo cuando se cumpla con la definición de propiedad, planta y equipo de la NIC 16, caso contrario se clasificarán como inventario.
 - Modificaciones a la NIC 32 Instrumentos Financieros Presentación: aclaran que el impuesto a las ganancias relativo a las distribuciones a los tenedores de un instrumento de capital y costos de una transacción de capital, deben ser contabilizados de acuerdo con la NIC 12 Impuesto a las Ganancias.
- IX. La NIC 28 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos, fue re-emitida por el IASB en mayo del 2011. La NIC 28 continúa indicando el tratamiento contable de las inversiones en asociadas, pero ahora es la única fuente de orientación que describe la aplicación del método de participación.
- X. Las enmiendas a la NIC 1 retienen la opción de presentar la utilidad o pérdida y otros resultados integrales en un solo estado o en dos estados separados pero consecutivos. Sin embargo, las modificaciones a la NIC 1 requieren hacer revelaciones adicionales en la sección de otros resultados integrales de tal manera que las partidas de los otros resultados integrales sean agrupadas en dos categorías: a) partidas que no serán posteriormente reclasificadas a utilidad o pérdida; y b) partidas que sí serán posteriormente reclasificadas a utilidad o pérdida cuando se cumplan condiciones específicas. Se requiere que el impuesto sobre la renta sobre tales partidas de otro resultado integral sea asignado sobre la misma base.

4. INVENTARIOS

La cuenta de inventarios se detalla a continuación:

	2012	2011
Materia prima	¢ 9.416.617.551	¢ 33.564.200.840
Producto terminado	101.798.101.106	104.620.176.472
Producto semi-terminado	2.877.007.873	2.814.098.536
Inventario en tránsito	9.110.238.219	67.558.974.231
Inventario de materiales	<u>3.828.695.928</u>	<u>3.694.850.750</u>
Sub-total	127.030.660.677	212.252.300.829
Estimación para inventario obsoleto	<u>(975.857.997)</u>	<u>(984.148.397)</u>
Total	<u>¢126.054.802.680</u>	<u>¢211.268.152.432</u>

El movimiento de la estimación para inventario obsoleto es el siguiente:

	2012	2011
Saldo inicial	¢984.148.397	¢987.539.236
Aumentos	456.279	
Disminuciones	<u>(8.746.679)</u>	<u>(3.390.839)</u>
Saldo final	<u>¢975.857.997</u>	<u>¢984.148.397</u>

5. GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

La cuenta de gastos pagados por anticipado de detalla de la siguiente manera:

	2012	2011
Adelantos a contratistas	¢19.227.778.089	
Adelantos impuesto único	6.653.550.430	¢ 6.112.035.046
Retenciones sobre la renta a clientes	1.406.918.484	2.168.693.949
Cartas de crédito por servicios	2.285.346.813	2.578.552.624
Seguros	658.605.587	558.915.416
Otros	<u>2.415.291</u>	<u>213.285.502</u>
Total	<u>¢30.234.614.694</u>	<u>¢11.631.482.537</u>

6. PROPIEDAD, PLANTA, VEHÍCULOS Y EQUIPO

El detalle de propiedad, planta, vehículos y equipo al 31 de diciembre de 2012 es el siguiente:

Descripción	Saldo Inicial	Adiciones	Retiros	Trasladados	Saldo Final
Activos fijos al costo:					
Terrenos	¢ 6.021.420.043				¢ 6.021.420.043
Complejo portuario Moín	10.377.981.107			¢ 16.670.796	10.394.651.903
Instalaciones	123.975.836.017			18.628.782.655	142.604.618.672
Edificio	6.297.937.799			6.806.066.132	13.104.003.931
Maquinaria y equipo pesado	13.925.378.875	¢ 3.458.718.917	¢ (23.005.145)	2.363.524.260	19.724.616.907
Mobiliario y equipo	11.591.755.129	1.574.433.080	(102.841.960)	1.147.763.158	14.211.109.407
Vehículos	4.300.997.367	662.689.512	(45.834.499)		4.917.852.380
Activos en curso	<u>92.225.907.962</u>	<u>38.409.982.141</u>		<u>(28.962.807.001)</u>	<u>101.673.083.102</u>
Total al costo	<u>268.717.214.299</u>	<u>44.105.823.650</u>	<u>(171.681.604)</u>		<u>312.651.356.345</u>
Activos fijos revaluados:					
Terrenos	10.190.264.726				10.190.264.726
Complejo portuario Moín	54.250.077.738				54.250.077.738
Instalaciones	102.701.858.304				102.701.858.304
Edificio	17.470.844.167				17.470.844.167
Maquinaria y equipo de planta	4.758.494.065		(6.053.583)		4.752.440.482
Mobiliario y equipo	4.056.595.489		(63.675.822)		3.992.919.667
Vehículos	<u>1.876.157.563</u>		<u>(57.331.565)</u>		<u>1.818.825.998</u>
Total revaluado	<u>195.304.292.052</u>		<u>(127.060.970)</u>		<u>195.177.231.082</u>
Sub-total activos fijos	<u>464.021.506.351</u>	<u>44.105.823.650</u>	<u>(298.742.574)</u>		<u>507.828.587.427</u>
Depreciación al costo:					
Total depreciación acumulada de activos al costo	(53.542.677.200)	(11.643.730.242)	138.857.369	1.749.081	(65.045.800.992)
Depreciación revaluada:					
Total depreciación acumulada de activos revaluados	<u>(141.101.191.244)</u>	<u>(4.892.236.887)</u>	<u>119.845.482</u>	<u>(1.749.081)</u>	<u>(145.875.331.730)</u>
Total depreciación	<u>(194.643.868.444)</u>	<u>(16.535.967.129)</u>	<u>258.702.851</u>		<u>(210.921.132.722)</u>
Total	<u>¢ 269.377.637.907</u>	<u>¢ 27.569.856.521</u>	<u>¢ (40.039.723)</u>	<u>¢</u>	<u>¢ 296.907.454.705</u>

El detalle de propiedad, planta, vehículos y equipo al 31 de diciembre de 2011 es el siguiente:

Descripción	Saldo Inicial	Revaluación Anual	Adiciones	Retiros	Trasladados	Saldo Final
Activos fijos al costo:						
Terrenos	¢ 6.021.420.043					¢ 6.021.420.043
Complejo portuario Moín	2.512.321.107				¢ 7.865.660.000	10.377.981.107
Instalaciones	114.262.343.681			¢ (259.644.406)	9.973.136.742	123.975.836.017
Edificio	6.388.201.279			(90.263.480)		6.297.937.799
Maquinaria y equipo pesado	7.501.046.851		¢ 1.554.111.840		4.870.220.184	13.925.378.875
Mobiliario y equipo	9.370.299.124		1.386.007.125	(226.073.483)	1.061.522.363	11.591.755.129
Vehículos	3.298.121.589		1.089.566.499	(86.690.721)		4.300.997.367
Activos en curso	<u>83.086.052.459</u>		<u>32.910.394.792</u>		<u>(23.770.539.289)</u>	<u>92.225.907.962</u>
Total al costo	<u>232.439.806.133</u>		<u>36.940.080.256</u>	<u>(662.672.090)</u>		<u>268.717.214.299</u>
Activos fijos revaluados:						
Terrenos	9.458.084.176	¢ 732.180.550				10.190.264.726
Complejo portuario Moín	52.526.932.418	1.723.145.320				54.250.077.738
Instalaciones	91.827.994.334	10.873.863.970				102.701.858.304
Edificio	17.653.992.633			(120.141.269)	(63.007.197)	17.470.844.167
Maquinaria y equipo de planta	4.463.252.277	292.091.241		(1.349.967)	4.500.514	4.758.494.065
Mobiliario y equipo	4.038.733.042	86.389.993		(127.034.229)	58.506.683	4.056.595.489
Vehículos	<u>1.850.712.448</u>	<u>155.517.835</u>		<u>(130.072.720)</u>		<u>1.876.157.563</u>
Total revaluado	<u>181.819.701.328</u>	<u>13.863.188.909</u>		<u>(378.598.185)</u>		<u>195.304.292.052</u>
Sub-total activos fijos	<u>414.259.507.461</u>	<u>13.863.188.909</u>	<u>36.940.080.256</u>	<u>(1.041.270.275)</u>		<u>464.021.506.351</u>
Depreciación al costo:						
Total depreciación acumulada de activos al costo	(45.563.792.229)		(8.245.846.821)	266.961.850		(53.542.677.200)
Depreciación revaluada:						
Total depreciación acumulada de activos revaluados	<u>(130.694.296.828)</u>	<u>(5.944.527.378)</u>	<u>(4.763.518.133)</u>	<u>301.151.095</u>		<u>(141.101.191.244)</u>
Total depreciación	<u>(176.258.089.057)</u>	<u>(5.944.527.378)</u>	<u>(13.009.364.954)</u>	<u>568.112.945</u>		<u>(194.643.868.444)</u>
Total	<u>¢ 238.001.418.404</u>	<u>¢ 7.918.661.531</u>	<u>¢ 23.930.715.302</u>	<u>¢ (473.157.330)</u>	<u>¢</u>	<u>¢ 269.377.637.907</u>

8. OTROS ACTIVOS

El detalle de los otros activos es el siguiente:

	2012	2011
Licencias de software	¢ 6.043.256.044	¢ 5.779.008.890
Estaciones de servicio - costo	9.506.566	9.506.530
Estaciones de servicio - revaluación	3.292.264.640	2.690.395.148
Depósitos en garantía	817.488.550	545.397.786
Otros	<u>100.000</u>	<u>100.000</u>
Sub-total	10.162.615.800	9.024.408.354
Amortización acumulada software	<u>(3.079.392.972)</u>	<u>(1.557.090.390)</u>
Total	<u>¢ 7.083.222.828</u>	<u>¢ 7.467.317.964</u>

Los incrementos por revaluación de las estaciones de servicio son acreditados a la cuenta de superávit por revaluación en el patrimonio. El último avalúo de las estaciones de servicios fue realizado el 16 de enero de 2012 por un perito independiente de la Dirección General de Tributación Directa.

9. CUENTAS POR PAGAR

El detalle de las cuentas por pagar es el siguiente:

	Nota	2012	2011
Suplidoras de petróleos y derivados		¢73.228.513.409	¢118.301.297.848
Impuesto único Ley No.8114	15	16.890.540.770	14.365.861.541
Comerciales		2.656.258.746	3.873.367.325
Otros		<u>2.150.753.697</u>	<u>1.454.037.815</u>
Total		<u>¢94.926.066.622</u>	<u>¢137.994.564.529</u>

10. GASTOS ACUMULADOS Y OTROS PASIVOS

El detalle de la cuenta de gastos acumulados y otros pasivos es el siguiente:

	2012	2011
Provisión salario escolar	¢2.304.576.352	¢2.233.854.556
Provisión décimo tercer mes	196.211.004	204.948.359
Interés acumulado	<u>397.983.827</u>	<u>305.706.316</u>
Total	<u>¢2.898.771.183</u>	<u>¢2.744.509.231</u>

11. DOCUMENTO POR PAGAR

Un detalle de los documentos por pagar a corto plazo se presenta a continuación:

	2012	2011
Scotiabank, en dólares, tasa de interés del 1,86%, vencimiento en febrero del 2012, garantía mediante pagaré		¢15.198.151.658
Citibank, en dólares, tasa de interés del 1,98% vencimiento en febrero del 2012, garantía mediante pagaré		<u>15.797.503.435</u>
Total	<u>¢</u>	<u>¢30.995.655.093</u>

12. DEUDA A LARGO PLAZO

Un detalle de la deuda a largo plazo se presenta a continuación:

	Notas	2012	2011
Banco Centroamericano de Integración Económica, en dólares, tasa de interés anual igual a la Prime más 3,5% (6,30% en 2012 y 6,35% en 2011) Vencimiento en el 2017, garantía del Gobierno de Costa Rica	20.3	¢15.276.900.000	¢18.389.520.000
Corporación Andina de Fomento, en dólares, tasa de interés anual igual a la Libor más a seis meses más 2% (5,55% en el 2012 y 6,55% en 2011) vencimiento en el 2018, garantía del Gobierno de Costa Rica	20.2	6.110.760.000	7.151.480.000
Instituto de Crédito Oficial del Reino de España, en euros, tasa de interés anual fija del 2%, y vencimiento en el 2013, garantía del Gobierno de Costa Rica	20.1	<u>466.586.024</u>	<u>919.624.905</u>
Sub-total		21.854.246.024	26.460.624.905
Menos: Porción circulante de la deuda a largo plazo		<u>(4.540.426.024)</u>	<u>(4.546.372.149)</u>
Total		<u>¢17.313.820.000</u>	<u>¢21.914.252.756</u>

Los vencimientos programados de la deuda a largo plazo al 31 de diciembre de 2012 y 2011, se detallan a continuación:

Año	2012	2011
2012		¢ 4.546.372.149
2013	¢ 4.540.426.024	4.546.372.149
2014	4.073.840.000	4.086.560.000
2015	4.073.840.000	4.086.560.000
2016	4.073.840.000	4.086.560.000
2017	4.073.840.000	4.086.560.000
2018 y siguientes	<u>1.018.460.000</u>	<u>1.021.640.607</u>
Total	<u>¢21.854.246.024</u>	<u>¢26.460.624.905</u>

13. BONOS POR PAGAR A LARGO PLAZO

Un detalle de los bonos por pagar a largo plazo al 31 de diciembre de 2012 se presenta a continuación:

Bonos por pagar Serie A1	¢24.987.500.000
Prima en colocación	<u>401.209.935</u>
Total	<u>¢25.388.709.935</u>

Al amparo de la resolución SGV-R-2702 emitida por la Superintendencia General de Valores el 27 de agosto de 2012, se autorizó la oferta pública y la inscripción en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios de un programa de emisiones de bonos, por un valor total de US\$200 millones para el financiamiento de un programa de inversiones estratégicas.

El 5 de diciembre de 2012, RECOPE subastó las Series A1 y se emitieron bonos sobre la Serie A (con un plazo de 10 años y un rendimiento del 5,299% por un valor total de US\$50 millones (equivalentes a ¢24.987.500.000), la cual fue ejecutada en dicha fecha, captándose las sumas de:

Sobre los bonos serie A1 el precio promedio ponderado fue de 101,575%. La prima en la captación de los bonos por pagar de deuda pública fue de ¢401.209.935, el cual es amortizado por el plazo de vencimiento de los títulos.

Esta emisión forma parte del programa “A” de emisiones de bonos estandarizados de RECOPE y está representada mediante macrotítulos. El programa para la emisión de bonos emitidos cuenta con las siguientes condiciones:

- Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2012.
- Valor Facial de la serie: US\$1,000 (un mil dólares).
- Precio de redención para cada serie: 101,570% de su valor nominal.
- Fecha de vencimiento de la Serie A1: 5 de diciembre de 2022 (plazo 10 años).
- Código ISIN Serie A1: CRRECOPB0012.
- Tasa de interés neta para la serie: Tasa de interés bruta menos el 8% de Impuesto sobre la Renta.
- Factor de Cálculo para cada serie: 30/360.
- Periodicidad para cada serie: Cupón Semestral.
- Opción de redención anticipada para cada serie: La serie A1 no cuenta con esta opción.
- Calificación de Riesgo para la serie: AAA (cri) Fitch Ratings, AAA (slv) Fitch Ratings, AAA (slv) Pacific Credit Rating (perspectiva estable)

La calificación de riesgo AAA (cri) se refiere a emisiones u obligaciones con la expectativa de riesgos de incumplimiento más bajo respecto de todas las demás emisiones u obligaciones del país. Estas calificaciones fueron otorgadas por FITCH COSTA RICA, S.A.

La calificación de riesgo AAA (slv) se refiere a emisiones u obligaciones con la más alta calidad de crédito donde los factores de riesgo son prácticamente inexistentes. Esta calificación fue otorgada por FITCH COSTA RICA, S.A.

La calificación de riesgo AAA (slv) con perspectiva estable con la más alta calidad de crédito donde los factores de riesgo son prácticamente inexistentes. Esta calificación fue otorgada por Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating, S.A.

14. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Con base en lo dispuesto por el Tribunal Fiscal Administrativo en el fallo No. TFA-504-2011, se ratificó en sede administrativa lo establecido en las leyes No.7092 “Ley del Impuesto sobre la Renta” publicada en el Diario oficial La Gaceta No.96 del 19 de mayo de 1988 y No.7722 “Sujeción de Instituciones Estatales al Pago del Impuesto sobre la Renta” publicada en el Diario Oficial La Gaceta No.10 del 15 de marzo de 1998, de que RECOPE se encuentra sujeta al pago del impuesto de renta. Para lo no contemplado en esta Ley No.(7722), la aplicación del impuesto se regirá por la Ley de Impuesto sobre la Renta.

En cuanto a las declaraciones del impuesto sobre la renta de los últimos tres períodos fiscales, están a disposición de las autoridades fiscales para su revisión. En consecuencia, podrían surgir discrepancias derivadas de la aplicación de conceptos por parte de las autoridades fiscales que difieran a los aplicados por RECOPE. La Administración de RECOPE considera que se ha aplicado e interpretado correctamente toda la normativa tributaria.

Como se indica más abajo, los períodos fiscales 2004 a 2008 estuvieron sujetos de revisión por parte de las autoridades tributarias.

Cálculo de Impuesto sobre la Renta - El impuesto sobre la renta fue calculado sobre la utilidad neta antes de impuestos, aplicando la tarifa vigente, deduciendo los ingresos no gravables y sumándole los gastos no deducibles:

	2012	2011
Utilidad contable antes de impuesto	¢ 925.371.085	¢ 11.303.351.404
Más gastos no deducibles	6.428.671.381	34.025.507.425
Menos otras partidas deducibles	(2.464.037.187)	(66.246.881.532)
Menos ingresos no gravables)	<u>(450.269.609)</u>	<u>(328.560.115)</u>
Utilidad (pérdida)imponible	<u>4.439.735.670</u>	<u>(21.246.582.818)</u>
Impuesto sobre la renta corriente	(1.331.920.701)	
Impuesto diferido	<u>1.163.547.452</u>	<u>1.278.862.391</u>
Impuesto sobre la renta del año	<u>¢ (168.373.249)</u>	<u>¢ 1.278.862.391</u>

Activo por Impuesto sobre la Renta Diferido - El movimiento (adiciones o reversiones) de los activos por impuesto de renta diferido es el siguiente:

	2012	2011
Saldo inicial	¢3.506.645.635	¢3.680.072.821
Provisión prestaciones legales	<u>(304.123.614)</u>	<u>(173.427.186)</u>
Saldo final	<u>¢3.202.522.021</u>	<u>¢3.506.645.635</u>

Pasivo por Impuesto sobre la Renta Diferido - El movimiento (adiciones o reversiones) de los pasivos por impuesto de renta diferido es el siguiente:

	2012	2011
Saldo inicial:	¢(13.203.850.814)	¢(12.500.196.097)
Revaluación de activos		(2.155.944.304)
Impuesto diferido por depreciación revaluada	<u>1.467.671.066</u>	<u>1.452.289.577</u>
Pasivo por impuesto de renta diferido del año	<u>¢(11.736.179.748)</u>	<u>¢(13.203.850.824)</u>
Pasivo por impuesto de renta diferido del año, neto	<u>¢ (8.533.657.727)</u>	<u>¢ (9.697.205.189)</u>

Revisión por Parte de la Administración Tributaria -

Actuación Fiscalizadora 2004 - 2008 - Como resultado de la actuación fiscalizadora realizada, la Administración Tributaria determinó una suma de impuesto sobre la renta a pagar, correspondiente a los períodos fiscales 2004 al 2008, por lo que RECOPE inició un proceso de impugnación en sede administrativa y paralelamente en setiembre del 2010 por acuerdo de Junta Directiva efectuó un pago bajo protesta, equivalente a las sumas determinadas más los intereses correspondientes calculados a la fecha de pago, aplicando para ello una compensación de saldos de un crédito fiscal y la diferencia se canceló en efectivo.

En el mes de setiembre del 2011, se recibió notificación de la sentencia No.TFA-504-2011 del Tribunal Fiscal Administrativo, mediante el cual se ratificó lo actuado por la Administración Tributaria y en el mes de octubre del 2011, se notificó a RECOPE la resolución liquidadora No.SFGCN-AL-170-11, la cual indica que el pago bajo protesta efectuado por RECOPE, se considera un pago bien hecho.

Adicionalmente, el Tribunal Fiscal Administrativo, en respuesta al recurso de apelación en subsidio presentado por RECOPE, resuelve mediante el fallo No.TFA-532-2011 de las doce horas del veinte de setiembre del 2011, que la sanción que se pretendía imponer a RECOPE, no procede en razón de que la Compañía actuó compelida por las disposiciones de ARESEP.

Períodos Fiscales 2009 y 2010 - Con base en lo dispuesto en el fallo TFA-504-2011, la Administración de RECOPE, en fecha 15 de diciembre de 2011, procedió a presentar declaraciones rectificativas de cada período fiscal.

Como resultado de la presentación de estas declaraciones rectificativas, se tiene que en el período fiscal 2009 no se generó impuesto por pagar; en tanto que en el caso del período fiscal 2010 el gasto por el impuesto de renta resultante fue por un monto de ¢4.793,9 millones.

15. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Los saldos con partes relacionadas se detallan a continuación:

	Notas	2012	2011
Inversiones en negocio conjunto:			
Soresco, S.A.	7	<u>¢15.489.598.959</u>	<u>¢14.063.098.609</u>
Cuentas por cobrar:			
Ministerio de Hacienda	3	<u>¢ 2.357.928.800</u>	<u>¢ 3.004.711.145</u>
Cuentas por cobrar a largo plazo:			
Instituto Costarricense de Electricidad			¢ 423.092.381
Consejo Nacional de Concesiones		<u>¢ 303.972.480</u>	<u>303.972.480</u>
Total	3	<u>¢ 303.972.480</u>	<u>¢ 727.064.861</u>

(Continúa)

	Nota	2012	2011
Anticipos:			
Soresco, S.A.		<u>¢ 1.119.145.663</u>	<u>¢ 3.017.820.000</u>
Cuentas por pagar:			
Ministerio de Hacienda	9	<u>¢16.890.540.770</u>	<u>¢14.365.861.541</u>
Total		<u>¢16.890.540.770</u>	<u>¢14.365.861.541</u>

Las transacciones con partes relacionadas se detallan a continuación:

		2012	2011
Ventas:			
Instituto Costarricense de Electricidad		¢62.556.104.446	¢113.295.140.000
A Ministerios del Gobierno de Costa Rica		<u>2.693.298.414</u>	<u>565.415.000</u>
Total		<u>¢65.249.402.860</u>	<u>¢113.860.555.000</u>
Costo de ventas:			
Instituto Costarricense de Electricidad		¢58.677.625.970	¢105.523.093.000
A Ministerios del Gobierno de Costa Rica		<u>2.526.313.912</u>	<u>526.628.000</u>
Total		<u>¢61.203.939.882</u>	<u>¢106.049.721.000</u>
Gastos:			
Dietas a Junta Directiva		¢ 16.981.960	¢ 17.147.000
Salarios a directores y gerentes		<u>805.555.047</u>	<u>744.545.250</u>
Total		<u>¢ 822.537.007</u>	<u>¢ 761.692.250</u>

16. CAPITAL SOCIAL

El capital social de RECOPE asciende a ¢3.000.000, representado por 30.000 acciones comunes y nominativas de ¢100 cada una.

17. SUPERÁVIT POR DONACIÓN

Un detalle de la composición del superávit por donación se presenta a continuación

	2012	2011
Superávit donado por Allied Chemical Corp.	¢ 143.773.000	¢ 143.773.000
Donación de PetroCanada	1.139.459.115	1.139.459.115
Donación A.I.D. (exploración de carbón)	16.509.000	16.509.000
Condonación Gobierno de Holanda	202.995.000	202.995.000
Oleoducto Castella	<u>49.932.000</u>	<u>49.932.000</u>
Total	<u>¢1.552.668.115</u>	<u>¢1.552.668.115</u>

18. GASTOS DE OPERACIÓN

El detalle de los gastos por naturaleza es el siguiente:

	2012	2011
Remuneraciones	¢42.252.541.921	¢40.625.218.966
Servicios no personales	19.933.059.353	18.354.953.460
Materiales y suministros	8.845.248.855	10.753.714.792
Depreciaciones y amortizaciones	18.058.269.711	13.577.197.724
Gastos aplicados	(531.589.886)	(3.500.096.681)
Transferencias corrientes	<u>2.970.889.688</u>	<u>3.187.402.842</u>
Total	<u>¢91.528.419.645</u>	<u>¢82.998.391.103</u>

19. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Un resumen de las principales revelaciones relativas a los instrumentos financieros de RECOPE es el siguiente:

19.1. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las políticas contables significativas y métodos adoptados, incluyendo los criterios para reconocimiento, base para la medición y la base sobre la cual son reconocidos los ingresos y gastos sobre cada clase de activo financiero y pasivo financiero se indican en la Nota 1 a los estados financieros.

19.2. CATEGORÍAS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

El detalle de las categorías de instrumentos financieros es el siguiente:

	2012	2011
Activos financieros:		
Efectivo	¢ 34.812.852.069	¢ 49.156.749.413
Al costo amortizado:		
Equivalentes de efectivo - mantenidos al vencimiento		13.000.000.000
Cuentas por cobrar	<u>2.701.728.313</u>	<u>4.032.133.544</u>
Total activos	<u>¢ 37.514.580.382</u>	<u>¢ 66.188.882.957</u>
Pasivos financieros:		
Al costo amortizado	<u>¢143.058.664.161</u>	<u>¢195.450.844.527</u>
Total pasivos	<u>¢143.058.664.161</u>	<u>¢195.450.844.527</u>

Un resumen de los riesgos principales asociados con estos instrumentos financieros y las políticas de la Compañía para la administración del riesgo, se detallan como sigue:

- a. **Riesgo de Crédito** - Los instrumentos financieros que eventualmente sujetan a RECOPE al riesgo de crédito consisten principalmente de efectivo, equivalentes de efectivo y cuentas por cobrar. El efectivo y equivalentes de efectivo se mantiene con instituciones financieras sólidas, es exigible a la vista y cuenta con un riesgo mínimo de recuperación.

En general, la concentración del riesgo crediticio con respecto a las partidas por cobrar se considera limitada debido a que RECOPE realiza la mayoría de sus ventas al contado conforme lo estipulado en la Ley No.6588 “Ley de Creación de RECOPE”. Solamente al Gobierno Central se le otorga un plazo de 60 días. Con respecto a las otras cuentas por cobrar, se cuenta con mediciones a nivel cualitativo y con base en las experiencias. No se considera un riesgo el hecho de que existan saldos por cobrar a partes relacionadas, pues a lo largo del tiempo no se han tenido problemas de cobro de sus saldos.

- b. **Riesgo Cambiario** - RECOPE incurre en transacciones denominadas en dólares estadounidenses. Esta moneda experimenta fluctuaciones periódicas con respecto al colón costarricense, de acuerdo con las políticas monetarias y cambiarias del Banco Central de Costa Rica. Por lo tanto, cualquier fluctuación en el valor del dólar estadounidense con respecto al colón costarricense afecta los resultados, la posición financiera y los flujos de efectivo. La Compañía monitorea constantemente su exposición neta en dólares estadounidenses. Este riesgo se mitiga a través de la fórmula de ajuste de precios, en la cual se reconoce la variación mensual de la moneda en el ajuste del precio de venta. Un detalle de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera es el siguiente:

	2012	2011
Activos:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	US\$ 35,334,060	US\$ 41,957,408
Anticipos a proveedores	<u>39,995,526</u>	<u>1,075,879</u>
Total activos	<u>75,329,586</u>	<u>43,033,287</u>
Pasivos:		
Cuentas por pagar	(143,802,434)	(291,835,161)
Deuda	<u>(84,000,000)</u>	<u>(51,800,000)</u>
Total pasivos	<u>(227,802,434)</u>	<u>(343,635,161)</u>
(Exposición) posición neta	<u>US\$(152,472,848)</u>	<u>US\$(300,601,874)</u>

Análisis de Sensibilidad al Tipo de Cambio - El siguiente detalle muestra la sensibilidad de una disminución o incremento en el tipo de cambio de la moneda extranjera. El 2% es la tasa de sensibilidad usada por la administración y representa la mejor estimación de cuál podría ser la variación en el tipo de cambio.

Sensibilidad a un Aumento / Disminución en el Tipo de Cambio -

Exposición neta	<u>US\$(152.472.848)</u>
Tipo de cambio de cierre	<u>509.23</u>
Variación en el tipo de cambio de un 2%	<u>10.18</u>
Pérdida / ganancia	<u>¢ (1.552.874.967)</u>

- c. **Riesgo de Liquidez** - El riesgo de liquidez es el riesgo de que RECOPE no pueda cumplir con todas las obligaciones en los plazos contratados. RECOPE mantiene activos financieros líquidos para la atención de sus operaciones. Además solicita metodológicamente reajustes en los precios de los combustibles para disminuir el riesgo de diferencias importantes entre el costo de los combustibles y su precio de venta. Las ventas a terceros se hacen en efectivo, conforme lo establecido en la Ley No.6588, lo cual disminuye el riesgo de cobro. También se mantienen líneas de crédito para la compra de combustibles para mitigar el riesgo de liquidez.

RECOPE administra el riesgo de liquidez manteniendo adecuadas reservas de efectivo. Además, RECOPE realiza un monitoreo constante de sus flujos de efectivo y análisis del calce de plazos, que permite la atención oportuna de las obligaciones de corto y mediano plazo.

La recuperación esperada de los activos financieros al 31 de diciembre de 2012 es la siguiente:

Activos Financieros	Tasa de Interés	Menos de un 1 Mes	De 1 a 3 Meses	3 Meses a 1 Año	Más de 1 Año	Total
Instrumentos que generan tasas de interés	Entre 0,05% y 5,78%	¢34.812.852.069				¢34.812.852.069
Instrumentos que no generan tasas de interés			¢2.529.170.883		¢172.557.430	2.701.728.313
Total		¢34.812.852.069	¢2.529.170.883	¢	¢172.557.430	¢37.514.580.382

La recuperación esperada de los activos financieros al 31 de diciembre de 2011 es la siguiente:

Activos Financieros	Tasa de Interés	Menos de un 1 Mes	De 1 a 3 Meses	3 Meses a 1 Año	Más de 1 Año	Total
Instrumentos que generan tasas de interés	Entre 0,12% y 4,50%	¢49.156.749.413	¢13.000.000.000			¢62.156.749.413
Instrumentos que no generan tasas de interés			3.627.767.254		¢404.366.290	4.032.133.544
Total		¢49.156.749.413	¢16.627.767.254	¢	¢404.366.290	¢66.188.882.957

Los pagos programados de los pasivos financieros al 31 de diciembre de 2012 son los siguientes:

Pasivos Financieros	Tasa de Interés Promedio Poderada	Menos de un 1 Mes	De 1 a 3 Meses	De 3 Meses a 1 Año	Más de 1 Año	Total
Obligaciones que generan tasas de interés	4, 6%		¢1.760.983.090	¢2.779.442.935	¢42.702.529.935	¢ 47.242.955.959
Obligaciones que no generan tasas de interés		<u>¢95.815.708.202</u>				<u>95.815.708.202</u>
Total		<u>¢95.815.708.202</u>	<u>¢1.760.983.090</u>	<u>¢2.779.442.935</u>	<u>¢42.702.529.935</u>	<u>¢143.058.664.161</u>

Los pagos programados de los pasivos financieros al 31 de diciembre de 2011 son los siguientes:

Pasivos Financieros	Tasa de Interés Promedio Poderada	Menos de un 1 Mes	De 1 a 3 Meses	De 3 Meses a 1 Año	Más de 1 Año	Total
Obligaciones que generan tasas de interés	5,98%		¢32.758.021.168	¢2.784.006.075	¢21.914.252.756	¢ 57.456.279.998
Obligaciones que no generan tasas de interés		<u>¢137.789.323.927</u>		<u>205.240.602</u>		<u>137.994.564.529</u>
Total		<u>¢137.789.323.927</u>	<u>¢32.758.021.168</u>	<u>¢2.989.246.677</u>	<u>¢21.914.252.756</u>	<u>¢195.450.844.527</u>

- d. **Riesgo de Tasas de Interés** - RECOPE mantiene pasivos importantes representados principalmente por préstamos bancarios, los cuales están sujetos a variación en las tasas de interés. RECOPE espera que en el corto plazo las tasas de interés que paga no se incrementen significativamente. En el caso del empréstito con el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España y los bonos a largo plazo, es importante aclarar que son créditos con tasa fija, lo cual mitiga ese riesgo. Con los otros créditos vigentes, RECOPE actualmente revisa las tasas de interés y está en un proceso de renegociación de tales condiciones financieras.

RECOPE tiene obligaciones bancarias que generan interés a tasas variables y, por lo tanto, está sujeta a la fluctuación de las tasas de interés. Este riesgo se considera normal dentro de la estructura de financiamiento de RECOPE, ya que los préstamos están contratados a tasas de mercado. Con base en el endeudamiento neto al 31 de diciembre de 2012, la Gerencia ha desarrollado un análisis de sensibilidad sobre posibles variaciones en las tasas de interés. La siguiente tabla muestra las ganancias (pérdidas) anuales que resultarían en caso de existir variaciones en las tasas de interés de 1 y 2 puntos porcentuales, respectivamente:

	Endeudamiento con Tasas de Interés Variables	1%	2%
Aumento	<u>¢21.387.660.000</u>	<u>¢(213.876.600)</u>	<u>¢(427.753.200)</u>
Disminución	<u>¢21.387.660.000</u>	<u>¢ 213.876.600</u>	<u>¢ 427.753.200</u>

- e. ***Política de Gestión de Capital*** - La política de gestión de capital está incorporada en diversas normativas que regulan a RECOPE, tales como: la Ley No.6588 “Ley de Creación de RECOPE”, Ley No.8131 “Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos”, Ley No.7593 “Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos”, Ley No.7010 “Ley de Endeudamiento Público”, Ley No.5525 “Ley de Planificación Nacional”, entre otras y sus respectivos reglamentos.
- f. ***Riesgo de Mercado*** - El riesgo de mercado se relaciona con las variaciones en los precios internacionales del crudo y los derivados del petróleo. Las variaciones en los precios internacionales, producto del aumento de la demanda mundial de hidrocarburos, tiene siempre su efecto sobre la situación financiera de RECOPE.

Para mitigar este riesgo, RECOPE ha utilizado una fórmula de ajuste de precios de venta mensual, mediante la cual solicita ajustes de precios a la ARESEP, con lo cual cubre las variaciones de los precios de importación y el tipo de cambio cada vez que metodológicamente (mensual) se determina que las variaciones en los precios internacionales del crudo y sus derivados han originado la necesidad de la revisión de precios. Históricamente la aprobación de los reajustes de los precios no necesariamente se ha ajustado a lo solicitado por RECOPE en cuanto a monto y tiempo, por lo que las variaciones en las compras de materia prima y productos terminados, mantiene el riesgo de mercado inherente al producto y a la necesidad de reajuste de precios.

RECOPE mediante una fórmula de precios de ventas a nivel nacional, se garantiza cubrirse del riesgo precio y del tipo de cambio; también mitiga el riesgo de abastecimiento de mercado, teniendo una diversidad de proveedores de hidrocarburos y contratos con los mismos, para los diferentes productos terminados y crudos.

Análisis de Sensibilidad al Riesgo de Mercado - Con respecto al análisis de sensibilidad que se realiza para evaluar el impacto en los estados financieros proyectados de RECOPE, se utilizan diferentes escenarios de precios “coctel” de hidrocarburos, así como escenarios de proyecciones de demanda y compras de esos productos; por lo que RECOPE realiza este tipo de análisis de sus finanzas continuamente, mediante proyecciones del flujo de caja, estado de resultados y estados de situación financiera, considerando entre otros mercados de precios de futuros de los hidrocarburos, precios de ventas locales, los cuales se ajustan mensualmente según el comportamiento de los precios de los combustibles en el mercado internacional.

Para las proyecciones de ventas y análisis de la demanda, se utilizan modelos econométricos multivariantes y cointegrados, mínimos cuadrados y encuestas entre clientes importantes con las expectativas de consumo de algunos clientes, entre otros.

Para la proyección de las importaciones que es uno de los rubros de más impacto en la determinación del costo de ventas, se utiliza la consulta diaria en fuentes especializadas de información de precios internacionales de hidrocarburos presentes y futuros. Con respecto a la programación de producción de la refinería y la determinación de su rentabilidad se utiliza un programa denominado PETROPLAN, cuando está en operación.

La sensibilización del mercado se realiza principalmente para los factores anteriores, porque son los que mayor impacto tienen en las proyecciones financieras de RECOPE, además se utiliza el análisis histórico y las necesidades futuras de las diferentes dependencias de RECOPE.

Considerando lo anterior, bajo el supuesto de una variación de un 1% en los precios internacionales de los hidrocarburos, se podrían originar cambios en los precios de ventas nacionales por US\$19,000,000 para un año. Estas variaciones en el precio de los hidrocarburos en el mercado internacional así como la del tipo de cambio, se consideran en la fórmula de ajuste de precios, que se aplica mensualmente por medio de la fijación de precios que realiza ARESEP.

19.3. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE APALANCAMIENTO

En el transcurso normal de sus operaciones, RECOPE está expuesta a una variedad de riesgos financieros, los cuales trata de minimizar a través de la aplicación de políticas y procedimientos de administración de riesgo. Estas políticas cubren el riesgo de mercado, el riesgo de liquidez, el riesgo cambiario y el riesgo de tasas de interés. Adicionalmente, RECOPE administra su estructura de capital con el objetivo de lograr una rentabilidad que le permita la expansión del negocio de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo a largo plazo.

La estructura de capital utilizada consiste de deuda neta (deuda menos efectivo y equivalentes de efectivo) y patrimonio de los accionistas, incluyendo capital social, reservas y utilidades retenidas. El índice de apalancamiento de RECOPE es el siguiente:

	2012	2011
Documentos por pagar, deuda bancaria y bonos por pagar a largo plazo	¢ 47.242.955.959	¢ 57.456.279.998
Efectivo y equivalentes de efectivo	<u>(34.812.852.069)</u>	<u>(62.156.749.413)</u>
Deuda neta	<u>12.430.103.890</u>	<u>(4.700.469.415)</u>
Patrimonio	<u>¢338.754.675.488</u>	<u>¢337.395.808.160</u>
Índice de apalancamiento	<u>3,67%</u>	<u>(1,39%)</u>

19.4. VALOR RAZONABLE DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las estimaciones de valor razonable de mercado se realizan en un momento específico de tiempo y se basan en información relevante de mercado e información relacionada con los instrumentos financieros. Estas estimaciones no reflejan ningún premio o descuento que podría resultar de ofrecer para la venta en un momento dado algún instrumento financiero.

El valor razonable de los instrumentos financieros negociados en mercados activos se determina con base en cotizaciones de precios de mercado a la fecha de los estados financieros.

El valor razonable de los instrumentos financieros no negociados en mercados activos está determinado con base en técnicas de valuación y supuestos basados en las condiciones de mercado a la fecha de los estados financieros.

Estas estimaciones son subjetivas por naturaleza, involucran incertidumbre y mucho juicio; por lo tanto, no pueden ser determinadas con precisión. Cualquier cambio en los supuestos o criterios puede afectar estas estimaciones.

Las cuentas por cobrar y por pagar son activos y pasivos no derivados con pagos determinados o fijos, y no son cotizados en un mercado activo. Se asume que su valor en libros, menos la estimación para deterioro, si la hubiera, se aproxima a su valor razonable.

El valor de mercado de los activos y pasivos financieros a corto plazo se aproxima a su respectivo valor en libros, principalmente debido a su vencimiento.

Los métodos y supuestos utilizados por RECOPE para establecer el valor justo de mercado de los instrumentos financieros se detallan como sigue:

- a. ***Efectivo, Equivalentes de Efectivo*** - El valor en libros de estos activos se aproxima a su valor razonable, debido a su naturaleza circulante.
- b. ***Cuentas por Cobrar, Cuentas y Documentos por Cobrar a Largo Plazo y Cuentas por Pagar*** - El valor en libros de estos activos y pasivos financieros a menos de un año, se aproxima a su valor razonable dada su naturaleza de corto plazo.
- c. ***Documentos por Pagar, Deuda a Largo Plazo y Bonos por Pagar a Largo Plazo*** - Excepto por la deuda con el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España y los bonos por pagar a largo plazo, las tasas de los préstamos están pactadas a valores de mercado, y las mismas son ajustables a efectos de mantenerse siempre a su valor justo, por lo que su valor en libros se aproxima a su valor razonable. El efecto de la dicha deuda no es relevante para los estados financieros de RECOPE.

20. CONTRATOS

20.1 CRÉDITO ESPAÑOL CON EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL - I.C.O.

Mediante la Ley No.7336 publicada en el Diario Oficial La Gaceta No.89 del 11 de junio de 1993, se aprobó el préstamo con el Gobierno de España a través del I.C.O. por un monto de 1.560 millones de pesetas, pagaderas semestralmente, el 1° de abril y el 1° de setiembre con intereses corrientes del 2% anual y un 0,25% de comisión por los fondos no utilizados, con siete años de gracia. Este préstamo fue adquirido con el fin de ampliar y modernizar la refinería.

El período de gracia de este préstamo fue de siete (7) años contados a partir del primer desembolso que tuvo lugar en abril de 1994. El último desembolso de este préstamo ocurrió en julio de 1998.

El vencimiento de este préstamo será en el mes de julio del 2013.

20.2 CONTRATOS DE CRÉDITO CON CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF)

El 30 de noviembre del año 2006, se firma la renegociación del contrato de préstamo con la Corporación Andina de Fomento para destinarlo al desarrollo del proyecto Poliducto Limón-Garita, con las siguientes condiciones:

Monto - US\$20 millones.

Desembolsos - 20 cuotas semestrales a partir de la fecha de suscripción del contrato de préstamo.

Plazo y Amortización - 12 años incluyendo período gracia de 2 años, 20 cuotas semestrales, después del período de gracia con vencimiento en el mes de noviembre del 2018.

Tasa de Interés - Tasa variable + tasa LIBOR para préstamos a seis meses.

Interés de Mora - 2% sobre capital vencido e insoluto+ tasa interés.

Comisión de Compromiso - 0,75% anual sobre saldos no desembolsados, al vencer cada semestre.

Pago de Tributos y Recargos - El pago de las cuotas, comisiones se hará sin deducción de impuestos, tributos, tasas, gravámenes, derechos y recargos, vigentes al 30 de noviembre de 2006 o que se establezcan en el futuro.

Otros Costos Financieros - Si RECOPE se abstiene de recibir total o parcialmente fondos, cuyo desembolso ha solicitado previamente, debe pagar daños y perjuicios que la acción ocasione.

Obligaciones positivas o de hacer Cláusula 6.01:

- a. Aplicar los recursos recibidos exclusivamente al objeto del préstamo.
- b. Mantener vigentes todas las autorizaciones o registros que las autoridades gubernamentales deben otorgar o realizar para lograr la validez o ejecución del contrato de préstamo.
- c. Informar a CAF a la brevedad posible de modificaciones a la información suministrada en la Cláusula 4.01 (Declaraciones del Cliente), de la existencia de juicios, litigios reclamos o cualquier situación relevante que pudiese afectar adversamente la habilidad para cumplir con el Contrato de Préstamo.
- d. Mantener un programa de seguros para los principales activos, presentes y futuros conforme a valores de reposición del mercado, debe proveerse anualmente a CAF la documentación soporte de la vigencia de los programas de seguros emitidos por las compañías aseguradoras.
- e. Mantener vigente la contratación de una empresa auditora reconocida.
- f. Verificar que los recursos desembolsados estén destinados a las actividades que en adición a la Cláusula 2.01 (Objeto del préstamo) estén en armonía con el medio ambiente, gestiones sociales y en cumplimiento de las normas ecológicas y de protección ambientales y de gestión social aplicables.
- g. Suministrará a pedido de CAF la información que pueda ser requerida por las entidades que en su caso proporcionen total o parcialmente los recursos con los cuales se financia el préstamo.
- h. Llevará libros y registros actualizados en relación la utilización del préstamo, de acuerdo con las NIC's.
- i. Permitir que funcionarios de CAF revisen libros, registros y documentos relacionados con el préstamo.
- j. Suministrar a CAF la documentación e informes con relación como sigue:
 - Un ejemplar de los estados financieros no auditados, dentro de los treinta (30) días siguientes a cada trimestre calendario.
 - Un ejemplar de los estados financieros auditados, dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes al cierre de cada ejercicio anual, mientras subsistan las obligaciones derivadas del Contrato de Préstamo.
 - Demás informes que CAF considere convenientes respecto al uso del préstamo.

- A solicitud de CAF información sobre los asuntos tratados en la Junta Directiva y otras instancias administrativas, incluyendo informes y minutas que a juicio de CAF tengan relación directa o indirecta con el Préstamo, excepcionalmente CAF podrá solicitar que los informes descritos en el literal A) se presenten también con dictamen de auditores externos. Los estados financieros deben de contar con la siguiente información: balance general, estado de ganancias y pérdidas, estados de ganancias retenidas, flujo de caja y notas, expresadas en colones y dólares de EE.UU. Ajustados por devaluación o efecto cambiario. RECOPE instruirá a los auditores a proporcionar directamente a CAF toda la información que ésta razonablemente requiera con relación al préstamo. Los gastos que demande la preparación de los documentos e informes antes mencionados corre por cuenta de RECOPE.
- k. Debe mantener un valor de patrimonio neto tangible no menor a US\$150 millones.
 - l. Mantener una relación EBITDA a servicio de la deuda no menor de 2 a 1.
 - m. Mantener una razón de liquidez al cierre anterior no menor de 1.2 a 1.0.
 - n. El Gerente de Administración y Finanzas debe suministrar una certificación en la que indique que no ocurre ni ha ocurrido ningún evento de incumplimiento de los términos y condiciones de la cláusula 7.01, que RECOPE se encuentra en cumplimiento de las obligaciones en los literales k, l, m de la cláusula 6.01.
 - o. Salvo no objeción de CAF, RECOPE solo incurrirá en nuevos endeudamientos financieros si cumple con las obligaciones financieras de los literales k, l, m y n) de la cláusula 6.01.
Acciones restringidas Cláusula 6.02: para ejercer el derecho a las acciones señaladas a continuación, RECOPE debe enviar una notificación por escrito al CAF:

Constituir o permitir que se constituyan gravámenes u otras cargas sobre activos y propiedades, salvo los indicados en anexo F del contrato.
 - p. Escindirse o fusionarse o vender ceder o arrendar activos cuyo valor exceda el 15% del valor total de activos.
 - q. Celebrar convenios en virtud de los cuales se obligue a compartir con terceros sus ingresos o utilidad.
 - r. Empezar actividades económicas o adquirir activos ajenos a la naturaleza de sus negocios o contratar operaciones de arrendamiento operativo o financiero.
 - s. Crear o adquirir subsidiarias o invertir en capital de otras empresas.

- t. Incurrir en endeudamiento total adicional para el proyecto distinto al otorgado por el BCIE.
- u. Otorgar a otro acreedor presente o futuro, mejores garantías o privilegios superiores a los otorgados a CAF.

20.3 CONTRATOS DE CRÉDITO CON EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)

El 16 de junio de 2004, se firma contrato de préstamo para el financiamiento del proyecto del poliducto Limón-Garita, III etapa, con las siguientes condiciones:

Monto - US\$60 millones.

Desembolsos - Según calendario acordado por las partes.

Plazo y Amortización - 12 años incluyendo período de gracia de 2 años, 20 cuotas semestrales, con vencimiento en el mes de junio del 2016.

Tasa de Interés - Tasa variable revisable y ajustable por trimestre, será la menor de las siguientes:

- TI de los recursos ordinarios del BCIE, determinada por trimestre.
- TI equivalente a 350 puntos básicos por encima de la tasa “Prime Rate”, al 16 de junio de 2004 es de 6,85% anual.

Interés de Mora - 3% sobre capital vencido e insoluto+ tasa interés.

Comisión de Compromiso - 0,75% anual sobre saldos no desembolsados, al vencer cada semestre.

Comisión de Supervisión y Auditoría - 0,25% sobre US\$60 millones por una sola vez.

Exención de Impuestos - El contrato está exento del pago de toda clase de impuestos. Todos los impuestos y derechos establecidos por las leyes de C.R. relacionadas con bienes y servicios financiados bajo este contrato, serán pagados con recursos distintos del préstamo.

Obligaciones generales de RECOPE Sección 1.3:

- a. Permitir que funcionarios de BCIE revisen libros, registros y documentos relacionados con el préstamo.
- b. Realizar compras de bienes y servicios para ejecución del proyecto que permitan la economía de escala.

- c. Mantener una Unidad Ejecutora del Proyecto, conforme a la estructura operativa, organizativa y de funcionamiento aprobada por el BCIE, durante el período de ejecución del proyecto y hasta la liquidación del contrato de construcción por parte de RECOPE.
- d. Presentar anualmente los estados financieros.
- e. Mantener una cuenta de uso exclusivo para el manejo de los recursos que financia el BCIE para el proyecto.
- f. Entregar al BCIE informes bimensuales de avance de ejecución del proyecto, hasta la finalización.
- g. Elaborar y presentar al BCIE un informe definitivo de Terminación del Proyecto, conforme al formato del banco, a más tardar 3 meses después de finalizada la construcción del mismo.
- h. Mantener aseguradas las propiedades, equipo y mejoras de manera apropiada. La póliza debe estar endosada a favor del BCIE, durante la vigencia del crédito por un monto al menos igual al del saldo deudor del préstamo.

Garantía - El contrato de préstamo queda garantizado mediante la emisión de una carta de crédito Standby, confirmada e irrevocable, emitida por un banco aceptable para el BCIE y el cofinanciador del proyecto. Esta carta de crédito deberá emitirse en beneficio del BCIE y del cofinanciador del proyecto por un monto que cubra como mínimo, durante el período de gracia una cuota semestral de los intereses del préstamo y del otorgado por el cofinanciador, y durante el período de repago (amortización principal), por un monto que cubra el equivalente a dos cuotas semestrales del principal, intereses y otros cargos del contrato.

Al cierre del presente mes el saldo de esta obligación es por US\$30 millones.

20.4 ACUERDO DE EMPRESA CONJUNTA (“EC”) RECOPE- CNPCI

El 14 de diciembre de 2009, RECOPE y CNPCI suscribieron los estatutos de la nueva sociedad, a la cual se le denominó SORESCO, S.A. que fue inscrita en el Registro Nacional de la Propiedad. El propósito de SORESCO, S.A. es ejecutar las actividades necesarias para el desarrollo del Proyecto de Ampliación y Modernización de la Refinería.

La duración de la EC, será por un plazo de 25 años. El capital autorizado y registrado de la EC será de diez mil dólares estadounidenses (US\$10,000.00) o su equivalente en colones dividido en 10 acciones con un valor nominal de cien dólares o su equivalente en colones. Las acciones de la EC serán distribuidas y emitidas por las partes en las siguientes proporciones: CNPCI 50 % y RECOPE 50%.

Se acordó que los accionistas realizarán un primer aporte de capital de US\$100 millones; de los cuales el 5% debe pagarse durante el período de constitución y elaboración del estudio de factibilidad, debiendo RECOPE desembolsar US\$2,5 millones.

a. ***El Proyecto*** - Las partes acuerdan unir esfuerzos y recursos para desarrollar el proyecto, el cual tendrá los siguientes objetivos:

- Ampliar la refinería, sus servicios auxiliares y de soporte hasta una capacidad de 60,000 barriles por día de procesamiento de crudo.
- Producir combustibles de acuerdo a las especificaciones del estudio y ofreciendo mejoras significativas en la calidad de los productos siguiendo los estándares internacionales y minimizando el impacto ambiental en el procesamiento.
- Mejorar la competitividad y rentabilidad de la Refinería.

Las partes desarrollarán el proyecto solo si los resultados financieros del estudio muestran que la tasa interna de retorno (TIR) es de al menos 16%.

b. ***Arrendamiento con Opción de Compra*** - RECOPE se compromete a suscribir un contrato de arrendamiento con opción de compra con la EC, por el uso y disfrute de los activos del Proyecto.

A partir del inicio del plazo del arrendamiento, es responsabilidad de RECOPE la operación, vigilancia, aseguramiento y conservación de los activos que conforman el Proyecto.

RECOPE deberá notificar a la EC en un plazo mínimo de tres meses antes de finalizar el plazo del arrendamiento, su decisión de ejercer su derecho de opción de compra.

Asimismo, RECOPE podrá ejercer la opción de compra de forma anticipada, sea en cualquier momento, antes del vencimiento del período del arrendamiento, pagando un monto igual al saldo pendiente de recuperar por la EC, en ese momento.

c. ***Administración de la Entidad Conjunta*** - La EC tendrá una Junta Directiva compuesta por 6 Directivos, tres de los cuales serán nombrados por RECOPE y los otros tres por la CNPCI. Los miembros nombrados de cada parte, tendrán poder suficiente para tomar las decisiones necesarias para la operación de la EC. Un Director iniciará su período en la Asamblea de Accionistas en la cual haya sido designado y por un plazo de 3 años o hasta que sea removido en una reunión de la Asamblea de Accionistas, o hasta su renuncia o muerte.

La posición de Presidente estará radicada, alternándose cada cuatro años, primero en cabeza de un Director nominado por CNPCI y luego en cabeza de un Director nominado por RECOPE. La posición del Presidente y de Vicepresidente alternará en sentido inverso cada cuatro años.

El año Fiscal de la EC iniciará a partir del primer día de enero y terminará el 31 de diciembre.

- d. **Disposiciones Varias** - El acuerdo fue aprobado por la Contraloría General de la República el 2 de setiembre de 2009, de acuerdo al oficio No.091782009.

21. HECHOS POSTERIORES

La última fijación de precios publicada por la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos y publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 5 de febrero de 2013 es la siguiente:

Ajuste Extraordinario de Precios a los Combustibles Nacionales - Los precios de venta de combustibles nacionales, vigentes para todos los clientes en estación de servicio, conforme a la resolución RIE-09-2013, publicada La Gaceta No.25 del 5 de febrero de 2013, son los siguientes:

Productos	Precio Plantel Sin Impuestos	Precio Plantel Con Impuestos	Precio Final	Precio Estac. Servicio
Gasolina super	445.317	667.067	718,00	718,00
Gasolina regular	415.344	627.344	678,00	678,00
Diesel 0,005% S	464.639	589.889	640,00	640,00
Keroseno	462.294	523.294	574,00	574,00
Av-Gas	719.439	931.439	946,00	946,00
Jet A-1 General	470.474	597.224	612,00	612,00

En enero del 2013 fue cancela el préstamo con el Banco BCIE por US\$30 millones mediante fondos obtenidos de un nuevo préstamo firmado con un banco local.

22. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros adjuntos fueron aprobados por la Administración de RECOPE el 23 de enero de 2013.

* * * * *

REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, S.A.

OTRAS NOTAS EXPLICATIVAS

RAZONES FINANCIERAS

AÑOS QUE TERMINARON AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

(Cifras Expresadas en Colones Costarricenses)

1. CAPITAL DE TRABAJO FINANCIERO

El capital de trabajo financiero se determina de la siguiente forma: activos corriente, menos efectivo y equivalentes de efectivo, al resultado se le resta el pasivo corriente, neto de la porción corriente de la deuda a largo plazo.

	2012	2011
Activos corrientes	¢ 193.631.440.326	¢ 288.684.151.636
Efectivo y equivalentes de efectivo	(34.812.852.069)	(62.156.749.413)
Pasivo corrientes (no incluye porción circulante)	<u>(109.197.057.334)</u>	<u>(197.771.935.369)</u>
Capital de trabajo financiero	<u>¢ 49.621.530.923</u>	<u>¢ 28.755.466.854</u>

Este índice nos muestra que en el año 2012, el capital de trabajo financiero aumentó con respecto al año 2011, ya que RECOPE necesitó menos financiamiento con los proveedores de petróleo para la compra de inventarios que en el año 2011.

2. RAZÓN DE LIQUIDEZ

La razón de liquidez nos muestra la capacidad de RECOPE para generar efectivo a partir de sus activos más líquidos, y cubrir sus compromisos en el corto plazo. Se mide dividiendo el total de activo corriente entre el pasivo corriente:

	2012	2011
Activos corrientes	¢193.631.440.326	¢288.684.151.636
Pasivos corrientes	<u>113.737.483.358</u>	<u>202.318.307.518</u>
Activos corrientes/ pasivos corrientes	<u>170.24%</u>	<u>142,69%</u>

Esta razón pone se observa que RECOPE posee una mayor capacidad para cubrir con sus activos más líquidos todos los pasivos a corto plazo. No se calcula la razón ácida, ya que en el caso RECOPE, el inventario tiene una altísima rotación y no distorsiona los cálculos, y es el que está dando contenido al activo corriente.

3. ROTACIÓN DE ACTIVOS TOTALES

Indica la relación de activos totales e ingresos mostrando el número de veces que RECOPE los utiliza para generar dichos ingresos.

	2012	2011
Ventas	¢1.587.759.217.307	¢1.522.170.284.824
Activos	<u>514.403.419.911</u>	<u>583.014.392.406</u>
Ventas/activos	<u>3.08</u>	<u>2,61</u>

En el año 2012, por cada colón invertido en activos RECOPE generó ¢3,08, lo cual representa un aumento con respecto a al indicador obtenido en el 2011. La convertibilidad de los activos a ventas fue más eficiente.

4. ROTACIÓN DE ACTIVO FIJO

Este índice financiero determina el grado de eficiencia alcanzado por las inversiones en propiedades, planta y equipo, en su función de generar ingresos:

	2012	2011
Ventas	¢1.587.759.217.307	¢1.522.170.284.824
Propiedad, planta, vehículos y equipo - neto	<u>296.907.454.705</u>	<u>269.377.637.907</u>
Ventas/ propiedad, planta, vehículos y equipo - neto	<u>5,35</u>	<u>5,65</u>

El resultado de la rotación en el 2012 indica que por cada colón invertido en activos fijos, RECOPE generó 5.35 colones de ingresos, lo cual representa una leve disminución con respecto a la situación presentada en el 2011.

5. RAZÓN DE LA DEUDA

Representa la proporción en que los activos existentes han sido financiados por entidades ajenas a RECOPE.

	2012	2011
Pasivos	¢175.648.744.423	¢245.618.584.246
Activos	<u>514.403.419.911</u>	<u>583.014.392.406</u>
Pasivos/activos	<u>34,15%</u>	<u>42,13%</u>

Se ha presentado una mejora en la razón dada por la disminución en los pasivos tales como los ingresos diferidos, las cuentas por pagar y los documentos por pagar. De acuerdo a la razón de deuda, para el 2012, el 65,85% del activo es propiedad de los inversionistas patrimoniales (el Estado) mientras que en el 2010 era del 57,87%.

6. RAZÓN DE LA DEUDA (COSTO)

Indica la proporción en que los recursos existentes han sido financiados por préstamos a largo plazo.

	2012	2011
Deuda a largo plazo	¢ 47.242.955.959	¢ 26.460.624.905
Activos	<u>514.403.419.911</u>	<u>583.014.392.406</u>
Deuda a largo plazo/activos	<u>9,18%</u>	<u>4,54%</u>

En el 2012 la deuda a largo plazo financió el 9,18% del activo total, y el 90,82% restante es aportado por RECOPE, lo cual refleja un aumento de 4,64 puntos porcentuales en relación con el año anterior.

7. MARGEN DE GANANCIA SOBRE VENTAS

Este indicador muestra el porcentaje obtenido de la ganancia del período con respecto a las ventas netas de RECOPE.

	2012	2011
Utilidad neta	¢ 756.997.836	¢ 12.582.213.795
Ventas	<u>1.587.759.217.307</u>	<u>1.522.170.284.824</u>
Utilidad neta/ ventas	<u>0,05%</u>	<u>0,84%</u>

Este indicador refleja una desmejora en relación con el período 2011, donde el porcentaje de ganancia del período con respecto a ventas es cercano a cero, lo cual refleja la necesidad de que la Autoridad Reguladora apruebe incrementos de precios para cubrir la operación normal de RECOPE.

8. RENDIMIENTO SOBRE LA INVERSIÓN

El rendimiento sobre la inversión mide la rentabilidad final obtenida sobre la inversión total en activos de RECOPE. Este índice muestra qué tan satisfactorio es el nivel de utilidad neta obtenido con respecto a las inversiones totales en activos hechas por RECOPE.

	2012	2011
Utilidad neta	¢ 756.997.836	¢ 12.582.213.795
Activos	<u>514.403.419.911</u>	<u>583.014.392.406</u>
Utilidad neta / activos	<u>0,15%</u>	<u>2,16%</u>

En el 2012 se ha presentado una desmejora significativa en esta razón con respecto al 2011.

9. MARGEN DE GANANCIA SOBRE PATRIMONIO

Este indicador estima el rendimiento obtenido por los inversionistas patrimoniales (el Estado).

Una alta rentabilidad del patrimonio significa que la RECOPE genera un alto nivel de ganancia del período en relación con la inversión del Estado.

	2012	2011
Utilidad neta	¢ 756.997.836	¢ 12.582.213.795
Patrimonio	<u>338.754.675.488</u>	<u>337.395.808.160</u>
Utilidad neta /patrimonio	<u>0,22%</u>	<u>3,73%</u>

En el 2012 se ha presentado una desmejora en esta razón con respecto al 2011.

10. GASTOS DE OPERACIÓN A VENTAS

Esta razón permite medir el grado de eficiencia de una empresa, el cual está directamente relacionado con las políticas y medidas impuestas para controlar el crecimiento de los gastos de operación.

	2012	2011
Gastos de operación	¢ 91.528.419.645	¢ 82.998.391.103
Ventas	<u>1.587.759.217.307</u>	<u>1.522.170.284.824</u>
Gastos de operación/ ventas	<u>5,76%</u>	<u>5,45%</u>

Esta razón se ha mantenido similar al período anterior, lo cual es consistente dado a que en su mayoría estos gastos no tienen una relación directa e inmediata con la actividad de las ventas, por lo cual que es razonable que permanezcan constantes o con un crecimiento menor.

11. COBERTURA DE GASTOS FINANCIEROS

Se define como cobertura de gastos financieros la razón entre EBITDA y gastos financieros. Para los efectos del cálculo, se entenderá por EBITDA la suma del resultado operacional, más la depreciación y la amortización de intangibles; y por gastos financieros las sumas pagadas por concepto de intereses de la deuda a largo plazo.

	2012	2011
Utilidad de operación	¢ 6.316.645.338	¢21.389.392.028
Depreciaciones y amortizaciones	<u>18.058.269.711</u>	<u>13.577.197.723</u>
Total EBITDA	<u>¢24.374.915.049</u>	<u>¢34.966.589.751</u>
Gastos financieros	<u>¢ 1.409.483.304</u>	<u>¢ 1.591.096.984</u>
EBITDA/Gastos financieros	<u>17,29</u>	<u>21,98</u>

Esta razón pone en evidencia que RECOPE ha disminuido considerablemente en el 2012 en su capacidad de cobertura de gastos financieros de la deuda a largo plazo, en relación con el período 2011.

* * * * *